

Dirección General de Asistencia, Atención y Protección
Pachuca de Soto, Hgo., a 12 de diciembre de 2025
Oficio No. SEBISO/DGAAP/565/2025
Asunto: Validación de Reglas de Operación

Mtro. Andrés Manning Novales
Comisionado Estatal de Mejora Regulatoria
P r e s e n t e.

De un análisis al contenido de las Reglas de Operación del Programa Atención a la Juventud para el Ejercicio Fiscal 2026, a cargo del Instituto Hidalguense de la Juventud, mismas que se pretenden publicar a través del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y una vez realizada la revisión jurídica correspondiente a dicho instrumento por parte de esta Dirección General, es posible determinar que el mismo reúne los elementos de fondo y forma suficientes para continuar con los trámites subsecuentes para su eventual publicación.

Lo anterior, en virtud de que la estructura del proyecto de referencia se ajusta a lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables, tal como lo señala el artículo 27 BIS de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo; 49 y 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Atentamente



Mtra. Mariela Benítez Barrera
Directora General de Asistencia, Atención y Protección

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 4 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 3 FRACCIÓN X, 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, 87 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE HIDALGO Y 2 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE HIDALGO; Y

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

I. CONSIDERANDO

1.1 Enfoque de Derechos Humanos en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del programa.

Que, de acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a disfrutar de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías que aseguren su protección. Dicho artículo establece, además, que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, siguiendo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de asegurar que cada persona pueda ejercerlos de manera plena y efectiva y su artículo 4 párrafo último, establece que promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, mediante políticas públicas en el ámbito político, social, económico y cultural del país.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Parte, tienen la obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos económicos de todas las personas, en consonancia con la dignidad inherente a la persona humana que, conforme a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se fundamentan en el reconocimiento de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana y que, de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la realización plena del ser humano, requiere la creación de condiciones que permitan a cada persona ejercer sus derechos económicos.

Que la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), entre sus objetivos está el poner fin a la pobreza, mitigar el hambre, impulsar el bienestar y la salud; en ese sentido es tarea de todos los estados parte de la ONU coadyuvar en el logro de dichos objetivos, por lo tanto, al encontrarse México en este supuesto, su obligación es contribuir a cumplir los objetivos pactados, consecuentemente, el Estado de Hidalgo, reconoce la necesidad de implementar políticas públicas y programas sociales que garanticen el acceso equitativo a oportunidades de bienestar, reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades económicas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Que, conforme al artículo 3° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, todas las personas tienen derecho a una administración pública imparcial, objetiva y justa. Asimismo, su artículo 71°, fracción XLVII, otorga al Titular del Ejecutivo la facultad de conducir y promover el desarrollo integral del Estado, en concordancia con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo. El artículo 86 dispone que la planeación debe ser democrática, integrando las aspiraciones y demandas de los sectores sociales al Plan y los programas de desarrollo.

Que, la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo, tiene por objeto el desarrollo integral de nuestras personas jóvenes, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y en la Constitución Política del Estado de Hidalgo, dirigidos a las juventudes dentro del rango de 12 a 29 años de edad.

1.2 Fundamentación de los objetivos y alineación al bienestar, inclusión, equidad y sostenibilidad.

El Programa Institucional de Atención a las Juventudes , tiene como objetivo contribuir a mejorar las condiciones de desarrollo social, bienestar y la calidad de vida de las juventudes hidalguenses, promoviendo la inclusión, la equidad y la sostenibilidad, lo anterior de conformidad con el marco normativo aplicable, que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se menciona.

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo establece, en su artículo 13°, que la Política Social Estatal tiene como objetivos propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, asimismo, su artículo 27°, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, se determina la obligación de elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de los programas de desarrollo social, junto con su metodología, normatividad y calendarización.

Que la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, en su Artículo 12°, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y ejecutar sus actividades con perspectiva de género, garantizando la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como el derecho a una vida libre de violencia. Asimismo, el artículo 20 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo asigna a la Unidad del Ejecutivo Estatal responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado las funciones de coordinar el proceso de planeación institucional, definir, instrumentar y conducir con acuerdo del Gobernador las políticas que orienten el Plan Estatal y los programas de desarrollo de la entidad, así como establecer el marco metodológico para su formulación.

Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, en su artículo 79, establece que el Presupuesto de Egresos deberá incluir los programas que otorguen subsidios y aquellos sujetos a reglas de operación, en cumplimiento del artículo 1° de dicha Ley, garantizando la transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, de igual manera, dispone que los programas sujetos a subsidios deberán contar con reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado, asegurando que los recursos públicos se apliquen bajo principios de economía, honradez y rendición de cuentas, alineándose con los objetivos definidos en el presupuesto.

Que, el Objetivo Sectorial, señala que, a efecto de mejorar las condiciones de vida de nuestras juventudes hidalguenses, mediante acciones de salud, educación, orientación y apoyos económicos, impulsando sus capacidades, incrementando las oportunidades de desarrollo personal y profesional, a través de políticas públicas encaminadas a generar estrategias que permitan la reducción y prevención de conductas de riesgo que afecten la salud de la población joven.

Que, de conformidad con el Segundo Acuerdo General para el Bienestar del Pueblo, establece brindar una atención integral a la gente, mejorando nuestra calidad de vida de la población juvenil, con la finalidad de que se atienda a la población más necesitada y vulnerable. Por lo que respecta al Tercer Acuerdo General para el Desarrollo Económico, dirigido a generar políticas públicas para el Bienestar del Pueblo, encaminadas a impulsar el Emprendimiento de nuestras juventudes, fomentando el empleo y la capacitación laboral, siendo un mecanismo para que las juventudes mediante su formación académica obtengan una mejor oportunidad de empleo con aspiraciones de superación personal y familiar.

Que, bajo este argumento, corresponde al Instituto Hidalguense de la Juventud, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, implementar políticas públicas dirigidas a las personas jóvenes del Estado de Hidalgo, propiciando su superación intelectual, cultural, profesional y económica de la juventud.

Que, atendiendo al Programa Institucional de las Juventudes con la finalidad de mejorar la calidad de vida de nuestra población juvenil, generando políticas públicas encaminadas a satisfacer las necesidades en el ámbito educativo, desarrollo integral y emprendimiento, con la finalidad de incentivar la participación del sector juvenil en el desarrollo de sus comunidades y del Estado; Por lo que en seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos del Gobierno del Estado de Hidalgo, el Instituto

Hidalguense de la Juventud ejecuta proyectos encaminados en tres vertientes principales: salud, participación y trabajo, enfocadas a contribuir al desarrollo integral de la juventud en el Estado, favoreciendo el acceso y goce de sus derechos, fomentando la convivencia en condiciones de seguridad material y psicológica para que la población juvenil esté en posibilidad de disponer de los medios idóneos para su formación, erradicando cualquier forma discriminatoria.

1.3 Diagnóstico.

Antecedentes.

El Programa Institucional de las Juventudes del Instituto Hidalguense de la Juventud tiene como objetivo principal ampliar el acceso de los jóvenes a programas sociales y defender sus intereses. Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Hidalgo existen 912,000 jóvenes de 12 a 29 años, que representan el 29.58% de la población, con una ligera mayoría de mujeres (50.89%). Además, el Grupo Estatal para la Prevención de Embarazos en Adolescentes (GEPEA) identifica 10 municipios con altos niveles de pobreza y mayor incidencia de embarazos adolescentes, ubicados en las regiones Sierra Alta, Huasteca y Otomí Tepehua. Por otro lado, datos de la ANUIES y la ENOE 2023 indican que, en 2022, alrededor del 13% de los 3,500 jóvenes egresados de instituciones públicas en Hidalgo no cuentan con su trámite de titulación, y el 2.8% están desempleados debido a la falta de documentación oficial. Por lo cual para el Gobierno del Estado de Hidalgo es prioridad y compromiso atender a la juventud hidalguense mejorando sus condiciones de vida, con acciones de salud, educación, orientación y apoyos económicos, que detonen todas sus capacidades alineándose al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en el Acuerdo 2 Bienestar del Pueblo, Objetivo 2.6. El poder de las Juventudes a través de su voz. Generar oportunidades de desarrollo, para que las y los jóvenes de Hidalgo, cumplan los objetivos que aspiren a alcanzar. Estrategia 2.6.1. Promover una nueva política para las juventudes hidalguenses, basada en la colaboración y el diálogo y participación con los sectores y población. La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través del Instituto Hidalguense de la Juventud, será el vínculo con las juventudes para la difusión, supervisión y aplicación de los servicios convocatorias y beneficios generados por el programa. 1.2 Incorpore información estadística y cualitativa, que permita dimensionar y describir de manera general las acciones que se hayan realizado. El Instituto Hidalguense de la Juventud, con el objeto de generar oportunidades, para que las juventudes hidalguenses, se desarrollen integralmente, durante el periodo enero-junio de 2024 se han atendido a más de 45,000 jóvenes, impulsando su inclusión y participación en las acciones de política pública, se realizaron acciones para prevenir conductas de riesgo, prevención de embarazos no deseados, a través de talleres, pláticas, conferencias y asesorías; con las convocatorias "Transformando Emprendedores" y "Transformando a Través del Talento", se ofreció apoyos económicos y/o en especie a la población joven para emprender su propio negocio, fomentando de esta forma el empleo, autoempleo, desarrollo personal, profesional y el desarrollo económico de sus municipios; en los Centros Bienestar Joven Hidalgo, se brindó el acceso a las nuevas tecnologías de la información NTIC, se realizaron actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y de esparcimiento, así como asesorías psicológicas, de emprendimiento y participación social. Se aperturarán diferentes espacios de expresión, impulsando el talento de las juventudes, reconociendo sus aptitudes, habilidades y logros, con la entrega del Premio Estatal de la Juventud y el Certamen de Debate Político, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. 1.3 Identifique los actores que están involucrados con la atención a dicho problema o necesidad. El Instituto Hidalguense de la Juventud se coordinará con Instituciones Educativas del Estado para ofrecer talleres y conferencias de salud juvenil para abordar temas como la salud mental, sexualidad y prevención de adicciones y reducir conductas de riesgo. La vinculación con dependencias de los tres órganos de Gobierno para implementar programas y proyectos conjuntos para el desarrollo integral de los jóvenes. Así mismo la colaboración de las ONGS servirá para signar convenios con centros de atención psicológica para ofrecer servicios de ayuda y orientación a jóvenes que enfrenten problemas emocionales o de salud mental. De igual manera permitirá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones de emprendimiento y desarrollo económico para otorgar capacitaciones y apoyo económico. 1.4 Describa la evolución del programa señalando los resultados obtenidos. Para fomentar el desarrollo integral de la juventud hidalguense, hemos apoyado en el periodo enero-junio de 2024 a más de 45 mil jóvenes, impulsando su inclusión y participación en las acciones de política pública, otorgamos apoyo económico a 67 voluntarios de la convocatoria "Transformando a Través del Talento" con el Premio Estatal de la Juventud se galardonó a 15 jóvenes hidalguenses que han destacado por sus logros académicos, trabajo en materia de discapacidad e integración, ciencia y tecnología, derechos humanos, expresiones artísticas y artes populares, labor social, y fortalecimiento a la cultura indígena. estimulamos la creatividad e

incentivarlos las expresiones artísticas de las juventudes, mediante la realización de concursos y certámenes , impulsamos e incentivamos el espíritu emprendedor de las juventudes hidalguenses, ofreciendo actividades y herramientas emprendedoras, mediante actividades de capacitación a través de nuestros programas de Emprendimiento , se transmitieron y produjeron cápsulas informativas con temáticas de interés juvenil, se llevó a cabo ferias de emprendimiento y eventos juveniles; así mismo se realizaron talleres, conferencias y asesorías con temáticas de salud juvenil para prevenir conductas de riesgo, se firmaron convenios de colaboración con Instituciones Educativas, Presidencias Municipales, Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil para vincular a más de 250 jóvenes

Definición del problema.

Los jóvenes hidalguenses presentan bajo nivel de desarrollo personal y profesional

Estado actual del problema.

Desempleo, adicciones, conductas de riesgo como el alcoholismo, drogadicción, discriminación, deserción escolar y obesidad.

Evolución del problema.

Contribuir a mejorar su bienestar y calidad de vida, atender directamente al 11.21% (102 mil 326 jóvenes) del total de jóvenes de la población hidalguense, impulsando su inclusión y participación en las acciones de política pública, ofrecer información para prevenir embarazos no deseados y conductas de riesgo en las juventudes a través de talleres, pláticas, conferencias y asesorías y prevenir este tipo de conductas, ofrecer apoyo económico a la población joven para emprender su propio negocio, fomentando de esta forma el empleo, autoempleo y desarrollo de los municipios, acceso a las nuevas tecnologías de la información TIC`S, las juventudes , brindar un espacio donde realizar actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales, así como, reciben asesorías psicológicas, de emprendimiento y participación social.

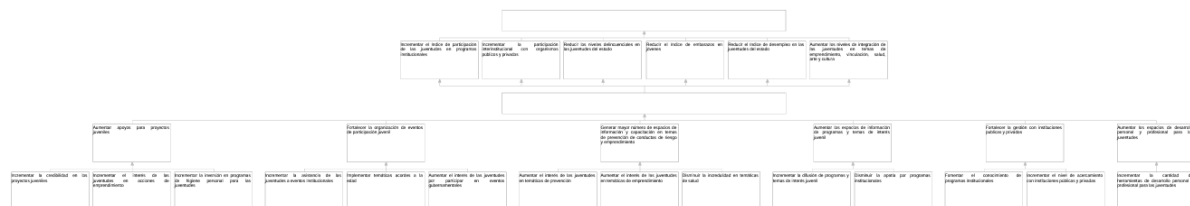
Experiencias de atención.

El Instituto Hidalguense de la Juventud y otras instancias han desarrollado acciones aisladas de capacitación, orientación y apoyos económicos. Si bien estas experiencias han generado resultados positivos, se identificó la necesidad de articularlas en un programa integral con reglas claras, criterios de focalización y mecanismos de evaluación.

Árbol del problema.



Árbol de objetivos.



Determinación de los objetivos del programa.

Contribuir al desarrollo integral de la juventud hidalguense, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo y participación juvenil, para contribuir al desarrollo integral de las personas

jóvenes; así como garantizar el pleno ejercicio, protección y promoción de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados Internacionales de los que la República Mexicana forma parte, se atenderán ciento dos mil trescientos veintiséis jóvenes

Aportación del Programa a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El Programa Institucional de Atención a las Juventudes contribuye de manera directa y transversal al cumplimiento de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en los ejes orientados al bienestar social, la igualdad sustantiva, el desarrollo con justicia y la construcción de una sociedad incluyente, al centrar su intervención en el fortalecimiento de las capacidades, derechos y oportunidades de las personas jóvenes.

Contribución al Eje General: Bienestar

El programa aporta al objetivo de garantizar el bienestar de la población mediante la implementación de acciones preventivas y de atención integral dirigidas a las juventudes, tales como orientación en salud física y mental, acceso a servicios de capacitación, acompañamiento psicosocial y promoción de estilos de vida saludables. Estas acciones inciden directamente en la mejora de la calidad de vida y en la reducción de factores de riesgo que afectan a la población joven.

Contribución al Eje General: Igualdad y No Discriminación

El Programa promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación al priorizar la atención de personas jóvenes que habitan en municipios de atención prioritaria, localidades con alto y muy alto grado de marginación, pobreza o rezago social, así como a grupos históricamente excluidos. De esta manera, contribuye a reducir brechas de desigualdad territorial, social y económica, garantizando el acceso equitativo a servicios, apoyos y espacios de participación.

Contribución al Eje General: Desarrollo Económico con Justicia Social

A través de apoyos económicos, capacitación para el emprendimiento, vinculación institucional y fortalecimiento de habilidades para el trabajo, el programa impulsa la inserción productiva de las juventudes, fomenta el autoempleo y contribuye a mejorar las condiciones de ingreso y desarrollo económico, en congruencia con el enfoque de justicia social establecido en el PND.

Contribución al Eje General: Derechos Humanos y Participación Social

El programa incorpora un enfoque de derechos humanos y participación juvenil, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las personas jóvenes. Asimismo, fortalece la participación social y comunitaria mediante la creación de espacios de expresión, diálogo y organización juvenil, reconociendo a las juventudes como agentes activos del desarrollo.

Contribución al Enfoque Transversal de Atención a Grupos Prioritarios

El Programa Institucional de Atención a las Juventudes se alinea al enfoque transversal del Plan Nacional de Desarrollo al atender de manera focalizada a grupos prioritarios, integrando la perspectiva de género, inclusión social y enfoque territorial, lo que contribuye a la construcción de políticas públicas más equitativas y orientadas a resultados.

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el estado de Hidalgo cuenta con 3 millones 082 mil 841 habitantes, de los cuales 912 mil son jóvenes en un rango de edad de 12 a 29 años, que representan el 29.58 % de la población total. La distribución de la población juvenil en la entidad de acuerdo con su género muestra una mayor presencia en mujeres 50.89% frente a 49.11% en hombres. El comportamiento estatal del embarazo en adolescentes en el año 2019 muestra una disminución en el número de casos y en la tasa específica de fecundidad en mujeres de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. Lo que ubica con una (TEF) con cierre en 55.68 nacimientos por cada mil mujeres de 15 a 19 años y de 1.30 nacimientos por cada mil mujeres de 10 a 14 años., además del riesgo de adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual, de las complicaciones propias de la gestación y la manutención, se agregan los problemas del abandono escolar, escasa atención médica, la maternidad posterga la incorporación al mercado laboral y dificulta la integración familiar y el sano desarrollo familiar. En 2019, en cuanto a nacimientos, se tiene un registro de 7,559 nacimientos en mujeres adolescentes en Hidalgo, de los cuales 177 fueron en niñas de 10 a 14 años y 7,382 en adolescentes

de 15 a 19 años, lo cual representa el 18.62 % del total de nacimientos registrados en el Estado de Hidalgo. Así mismo, de acuerdo al INEGI, en los últimos años el suicidio en personas de 15 a 29 años aumento de manera preocupante y acelerada, en 2021 la tasa de suicidios se reportó un 10.4 por cada 100 mil personas, es decir, 23 personas cada día decidieron quitarse la vida. En el Estado de Hidalgo la cifra por suicidios también se vio en aumento en el año 2021, de acuerdo con la Subsecretaría de Salud Pública del estado, en 2020 se registraron 131 fallecimientos por esta causa, de los cuales 97 eran hombres y 34 mujeres en un rango de edad de 15 a 44 años; Sin embargo, para el 2021 la cifra aumento a 150 decesos por suicidio, de ellos 124 eran hombres y 26 mujeres de 15 a 49 años de edad. Otra problemática juvenil es el aumento preocupante de problemas relacionados con la alimentación y el estado nutricional de los jóvenes en Hidalgo, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018, uno de los principales desafíos es la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad, en 2012, 31.8% de los adolescentes hombres y mujeres presentó sobrepeso más obesidad, cifra que se observó en 201

Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.

102 mil 326 personas jóvenes en un rango de edad de 12 a 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, mediante acciones focalizadas según características, necesidades y particularidades de las distintas regiones, dando prioridad a los municipios que presenten, mayor rezago educativo en población joven, mayor tasa de desempleo juvenil, municipios que presenten una baja participación ciudadana de jóvenes, como lo son: Acaxochitlán, Huautla, Huazalingo Huehutla, Lolotla, La Misión, Pacula, Pisaflores, Tepehuacan de Guerrero, Tianguistengo y Yahualica los cuales se ubican en zonas de atención prioritaria.

Cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

4.3 CUANTIFICACIÓN DE LAS POBLACIONES		
POBLACIÓN POTENCIAL	POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN ATENDIDA DEL E.FISCAL ANTERIOR
912,000 personas Jóvenes del Estado de Hidalgo con edades de entre 12 y 29 años. Censo de Población y Vivienda 2020, de INEGI.	Personas Jóvenes en el rango de edad entre los 12 y 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y sus regiones, según sus particularidades y necesidades.	Durante el ejercicio 2023 se atendieron a un total de 98 mil 918 jóvenes.

Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

Se actualizará anualmente para incrementar la cobertura y medir el impacto de las acciones

102,326 Personas Jóvenes en el rango de edad entre los 12 y 29 años de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y sus regiones, según sus particularidades y necesidades.

Análisis de Alternativas.

Alternativas (Componentes)	1. Facultad Jurídica	2. Presupuesto Disponible	3. Realizable en Corto Plazo	4. Disponibilidad de Recursos Técnicos	5. Disponibilidad de Recursos Administrativos	6. Cultural y socialmente Aceptable	7. Estudio de Impacto Ambiental	Total
MD1 - Aumentar apoyos para proyectos juveniles	2	2	3	3	2	3	N / A	15
MD2 - Fortalecer la organización de eventos de participación juvenil	3	2	3	3	2	3	N / A	16
MD3 - Generar mayor número de espacios de información y capacitación en temas de prevención de conductas de riesgo y emprendimiento	3	2	3	3	2	3	N / A	16
MD4 - Aumentar los espacios de información de programas y temas de interés juvenil	3	2	3	3	2	3	N / A	16
MD5 - Fortalecer la gestión con instituciones publicas y privadas	3	2	3	3	2	3	N / A	16
MD6 - Aumentar los espacios de desarrollo personal y profesional para las juventudes	3	2	3	3	2	3	N / A	16

Escala: 3 = Viabilidad Alta, 2 = Viabilidad Media, 1 = Viabilidad Baja, N/A = No Aplica

Modalidad del programa.

El programa opera bajo modalidad de servicios, apoyos económicos y apoyos en especie, con enfoque preventivo y de desarrollo.

Relación con otros programas presupuestarios.

Si, existen en la mayoría de las dependencias programas que complementan o realizan los mismos objetivos y actividades, sin embargo, esos objetivos van enfocados a la población en general, mientras que los objetivos del Instituto Hidalguense de la Juventud están enfocados únicamente a la población juvenil de 12 a 29 años.

Previsiones para la integración del padrón de beneficiarios del programa presupuestario.

El padrón se integrará conforme al Padrón Único de Beneficiarios, garantizando transparencia, trazabilidad y control administrativo.

Cruce con otros padrones de beneficiarios de otros programas, independientemente del origen de los recursos.

Se prevé el cruce de información con otros padrones de beneficiarios, independientemente del origen de los recursos, en observancia a la normatividad aplicable.

Descripción de los bienes y servicios que se entregan a la población o área de enfoque.

Servicios de Capacitación a Jóvenes Otorgados

Servicios de Apoyo Económico o en Especie a Jóvenes

Servicios de Eventos Juveniles

Servicios de Espacios Informativos

Servicios Interactivos de Centros Bienestar Jóven Hidalgo

Servicios de Atención y Vinculación a Jóvenes en Instituciones Públicas y Privadas

Establecimiento de cursos de acción (Etapas de la intervención).

A lo largo de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y sus regiones, de brindarán los siguientes servicios para personas jóvenes de entre 12 y 29 años, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación: Se otorgarán asesorías psicológicas, nutricionales y de emprendimiento para la población juvenil en el Estado que permita brindar una atención oportuna, según soliciten; Se otorgarán apoyos económicos de \$20,000 a las juventudes que presentes proyectos viables para la creación y fortalecimiento de empresas lideradas por jóvenes, así como apoyos económicos de \$4,000 a jóvenes que presentes proyectos viables de capacitación dirigidas a juventudes del estado de hidalgo; Se impartirán talleres, conferencias, platicas y colocación de stands informativos en cualquier de los 48 municipios que soliciten el servicio con temáticas de psicología, nutrición, emprendimiento y desarrollo personal a solicitud de instituciones educativas; Publicación y difusión de material informativo en redes sociales y pagina web del IHJ para jóvenes con temáticas de salud, emprendimiento y participación juvenil; Se realizarán firmas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para apoyar en la economía familiar y coadyuvar en el desarrollo personal y profesional de las juventudes; Se fortalecerá la participación y expresión juvenil con la generación de espacios de expresión y eventos juveniles a través de la coordinación con instituciones públicas y privadas y ONG's ; Se realizarán eventos juveniles y de esparcimiento, con una cobertura en los 84 municipios del Estado y sus regiones a solicitud; y Se otorgarán copas menstruales a mujeres menstruantes del estado de hidalgo para mejorar su salud menstrual a solicitud de personas jóvenes. Proceso de selección para apoyos económicos: • Publicación de Reglas de Operación. • Publicación de convocatorias. • Proceso de selección. • Dictamen técnico.

Definir escenarios futuros a esperar.

A lo largo de los 84 municipios del Estado de Hidalgo y sus regiones, de brindarán los siguientes servicios para personas jóvenes de entre 12 y 29 años, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación: Se otorgarán asesorías psicológicas, nutricionales y de emprendimiento para la población juvenil en el Estado que permita brindar una atención oportuna, según soliciten; Se otorgarán apoyos económicos de \$20,000 a las juventudes que presentes proyectos viables para la creación y fortalecimiento de empresas lideradas por jóvenes, así como apoyos económicos de \$4,000 a jóvenes que presentes proyectos viables de capacitación dirigidas a juventudes del estado de hidalgo; Se impartirán talleres, conferencias, platicas y colocación de stands informativos en cualquier de los 48 municipios que soliciten el servicio con temáticas de psicología, nutrición, emprendimiento y desarrollo personal a solicitud de instituciones educativas; Publicación y difusión de material informativo en redes sociales y pagina web del IHJ para jóvenes con temáticas de salud, emprendimiento y participación juvenil; Se realizarán firmas de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para apoyar en la economía familiar y coadyuvar en el desarrollo personal y profesional de las juventudes; Se fortalecerá la participación y expresión juvenil con la generación de espacios de expresión y eventos juveniles a través de la coordinación con instituciones públicas y privadas y ONG's ; Se realizarán

eventos juveniles y de esparcimiento, con una cobertura en los 84 municipios del Estado y sus regiones a solicitud; y Se otorgarán copas menstruales a mujeres menstruantes del estado de Hidalgo para mejorar su salud menstrual a solicitud de personas jóvenes. Proceso de selección para apoyos económicos: • Publicación de Reglas de Operación. • Publicación de convocatorias. • Proceso de selección. • Dictamen técnico.

Matriz de Indicadores para Resultados.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A JÓVENES OTORGADOS	$PSCJO=(SCO/SCP)*100$	SCO= SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTORGADOS SCP= SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS	$PSIO=(SIO/SIP) *100$	SIO=SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS SIP=SERVICIOS INTERACTIVOS PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE	$PJAE=(JAE/JPAE) *100$	JAE= JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE JPAE= JÓVENES PROGRAMADOS PARA APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE EVENTOS JUVENILES REALIZADOS	$PEJR=(EJR/EJP)*100$	ER= EVENTOS JUVENILES REALIZADOS EP= EVENTOS JUVENILES PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	$PJAIPP=(JAIPP/JS) *100$	JAIPP= JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	TRIMESTRAL	EFICACIA

		JS=JÓVENES SOLICITANTES		
PORCENTAJE DE ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS	$PEIO=(EIO/EIP)*100$	EIO= ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS EIP= ESPACIOS INFORMATIVOS PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA

Formato de Alineación Programática.

El Programa cuenta con instrumentos de alineación programática que aseguran su congruencia con los objetivos de planeación estatal.

Impacto presupuestario y fuentes de financiamiento.

El programa se financiará con recursos estatales autorizados en el Presupuesto de Egresos, sujeto a suficiencia presupuestal.

1.4 Definición de problema público.

Los jóvenes hidalguenses presentan bajo nivel de desarrollo personal y profesional, se enfrentan a diversos obstáculos para ingresar al entorno laboral, son susceptibles a presentar conductas de riesgo y les resulta complicado permanecer en el sistema escolar.

En consecuencia a lo anterior, con la finalidad de materializar estos objetivos en la búsqueda del bienestar a través de programas sociales, respetando la transparencia en la ejecución de los mismos y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos que les son asignados, es necesario contar con un documento normativo que sea guía para la operación del programa.

Por lo anteriormente expuesto, se expiden las:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

2.1. Definición de Población Potencial.

Personas jóvenes, comprendidas en el rango de edad de 12 a 29 años, que habiten en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

2.2. Definición de Población Objetivo.

Personas jóvenes que habiten en el Estado de Hidalgo, en el rango de edad entre los 12 y 29 años de edad al momento de realizar la solicitud de incorporación al programa, dando preferencia a las personas que habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

2.3. Objetivo General.

Contribuir al desarrollo integral de la juventud hidalguense, mediante las intervenciones y acciones en materia de salud, empleo y participación juvenil, conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028; así como garantizar el pleno ejercicio, protección y promoción de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados Internacionales de los que la República Mexicana forma parte, dando prioridad a la población que se encuentra en situación de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena, en las 12 regiones del Estado de Hidalgo.

2.4 Objetivos Específicos.

2.4.1. Consolidar una iniciativa emprendedora para la creación de negocios propios a través de asesorías y apoyos económicos;

2.4.2. Generar oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo, a través de la formalización de convenios con organismos públicos y privados;

2.4.3. Orientar a las juventudes en materia de salud juvenil, por medio de talleres, conferencias, asesorías psicológicas y nutricionales;

2.4.4. Fomentar la expresión y participación de las juventudes a través de actividades artísticas, eventos culturales y recreativos gratuitos;

2.4.5. Impulsar y complementar la formación y educación integral de las juventudes, por medio del acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación;

2.4.6. Apertura de entornos especialmente diseñados para el crecimiento, capacitación y fortalecimiento de las juventudes de escasos recursos, mediante el acceso gratuito a plataformas educativas en línea, recursos académicos y cursos que les permitan continuar su educación y adquirir nuevas habilidades;

2.4.7. Promocionar información en coordinación con Instancias Municipales de la Juventud, instituciones del sector académico y sector social, a través de la instalación de stands informativos;

2.4.8. Contribuir en la economía familiar, mediante el otorgamiento de apoyos económicos a juventudes del estado, que quieran capacitarse y capacitar a otras personas jóvenes y de esta manera adquirir experiencia profesional y laboral.

2.4.9. Contribuir en la economía familiar, mediante el otorgamiento de una tarjeta de descuentos, con la cual las personas jóvenes pueden acceder a beneficios y descuentos en una red de comercios e instituciones clave como alimentación, salud, educación, cultura y servicios.

2.4.10. Contribuir en la economía familiar, mediante el otorgamiento de una tarjeta que facilitará la movilidad cotidiana de personas jóvenes, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad económica, al cubrir un gasto recurrente y esencial.

2.4.11. Generar oportunidades de desarrollo profesional y económico para personas jóvenes Tituladas con Licenciatura en Psicología con énfasis en la salud y/o clínica, mediante la entrega de un apoyo económico.

2.4.12. Impulsar la superación académica de los estudiantes que han concluido su formación académica de educación superior, mediante el otorgamiento de una beca económica que coadyuve en el costo de su titulación.

2.5 Contribución social y alineación a instrumentos rectores.

El Programa Atención a las Juventudes 2026 contribuye a mejorar las condiciones de vida de las juventudes mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su bienestar, capacidades y participación social. Su intervención tiene efectos directos en la reducción de brechas de desigualdad y en la construcción de entornos protectores.

El programa contribuye a reducir la vulnerabilidad social de las juventudes mediante acciones preventivas, informativas y de desarrollo personal, al tiempo que promueve la inclusión social y la no discriminación de grupos juveniles en situación de vulnerabilidad, fortalece la integración comunitaria y el ejercicio de derechos a través de espacios de participación y diálogo, y fomenta el bienestar integral mediante el acceso a herramientas que impulsan una vida saludable, productiva y participativa.

El programa se articula con los principales instrumentos de planeación y políticas públicas, entre ellos:

Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, particularmente en los ejes de Desarrollo Social, Igualdad, Bienestar, Juventudes y Derechos Humanos.

Ley de Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Hidalgo, que establece la obligación del Estado de diseñar políticas integrales a favor del desarrollo juvenil.

Programa Sectorial de Desarrollo Social y las estrategias transversales de igualdad, inclusión y prevención social.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con énfasis en los ODS:

- ODS 3: Salud y bienestar
- ODS 4: Educación de calidad
- ODS 5: Igualdad de género
- ODS 8: Trabajo decente
- ODS 10: Reducción de desigualdades

Lineamientos y estrategias del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) para la implementación de políticas integrales para jóvenes.

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

1. **Apoyo:** Recurso monetario o en especie, otorgado para mejorar la calidad de vida y bienestar de las juventudes en la comunidad a la que pertenecen.
2. **Catálogo de servicios:** Documento en donde las distintas áreas del Instituto Hidalguense de la Juventud dan a conocer los servicios de atención.
3. **Centros Bienestar Joven:** Espacios interactivos para jóvenes donde pueden acceder a servicios gratuitos como préstamo de equipo de cómputo e internet, conexión wi-fi, juegos de mesa, actividades deportivas y recreativas, entre otros.
4. **Cobertura de evento:** Realizar videgrabaciones y toma de fotografías para dar difusión del evento.
5. **Comité:** Comité Técnico Dictaminador del Programa, cuyos Lineamientos de actuación, funcionamiento y organización se anexan a las presentes Reglas de Operación.
6. **Comprobante de domicilio:** Documento emitido por las dependencias facultadas para brindar servicios básicos públicos o privados (recibo de luz, teléfono, predial, agua, etc.).
7. **Constancia de residencia:** Documento oficial que acredita el domicilio actual de una persona en un municipio o localidad específica, emitido por una autoridad municipal o auxiliar de la misma.
8. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
9. **Dictamen:** Determinación administrativa emitida por el Comité Técnico Dictaminador interviniente en la sesión, sobre la procedencia o improcedencia del otorgamiento del apoyo, conforme a las presentes Reglas de Operación.
10. **Galardón:** Premio o recompensa de los méritos o servicios.

11. **Instituto:** Instituto Hidalguense de la Juventud, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
12. **Juventudes:** Se habla de juventudes porque hay muchas formas de ser joven, con experiencias y vivencias diversas. Grupo social con características distintas en cada municipio del estado de Hidalgo. Comprende a las personas de 12 a 29 años.
13. **Material audiovisual:** Conjunto de imágenes y sonidos previamente grabados para plasmarse en diferentes plataformas digitales.
14. **Padrón Único de Beneficiarios:** Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas Sociales, que es la relación oficial de beneficiarios que reciben programas estatales de desarrollo social cuyo perfil socioeconómico se establece en la normatividad correspondiente.
15. **Persona beneficiaria:** Persona física que cumplió con los elementos de selección establecidos en estas Reglas de Operación, fue dictaminada como beneficiaria por parte del Comité y le fue entregado el apoyo.
16. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que busca eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización basada en el género, promoviendo la igualdad de derechos y oportunidades.
17. **Pertinencia de género:** Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención.
18. **Plan Estatal de Desarrollo:** Documento rector que establece los objetivos, políticas y estrategias para el desarrollo del estado durante el periodo 2022-2028.
19. **Prelación:** Orden de fechas; se dará prioridad a la primera solicitud recibida, en caso de existir peticiones para cubrir actividades en la misma fecha.
20. **Programa:** Programa Institucional de las Juventudes.
21. **Proyecto:** Conjunto de procedimientos y actividades que se suceden entre sí para el cumplimiento de un objetivo específico; incluye la solución de un problema o la proposición de una nueva idea y sus posibles resultados.
22. **Recibo simple:** Documento que da constancia de la entrega de apoyo económico o en especie a las personas beneficiarias.
23. **RENAPO:** Registro Nacional de Población.
24. **Reglas de Operación:** Documento que contiene las disposiciones que especifican la forma de operar el Programa Institucional de Atención a las Juventudes.
25. **SEBISO:** Secretaría del Bienestar e Inclusión Social del Gobierno del Estado de Hidalgo.
26. **Secretaría de Hacienda:** Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo.
27. **Stand:** Espacio dentro de una feria o salón en el que se exponen y presentan productos o servicios.

DE LA INTERVENCIÓN TERRITORIAL

IV. COBERTURA TERRITORIAL

4.1. Ámbito territorial del programa

La cobertura del programa es en todo el territorio del Estado de Hidalgo, conforme a la suficiencia presupuestal y financiera.

4.2. Regiones, municipios, localidades o zonas de aplicación

Para fines de organización territorial y planeación, se ha dividido en 12 regiones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (Tula de Allende, Tulancingo de Bravo, Pachuca de Soto, Huejutla de Reyes, Mineral de la Reforma, Tizayuca, Actopan, Ixmiquilpan, Zacualtipán de Ángeles, Apan, Huichapan y Jacala de Ledezma) que agrupan municipios con afinidades históricas, geográficas y socioeconómicas. Estas regiones funcionan como espacios de identidad y también como unidades de gestión pública.

4.3. Criterios de priorización territorial

Se dará prioridad a las personas que preferentemente habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.

DE LOS BENEFICIARIOS, PROCESOS Y SUBPROCESOS

V. PROCESO DE OPERACIÓN

5.1. Selección y elegibilidad de beneficiarios

5.1.1 Proceso cronológico de selección

5.1.1.1 Fase preparatoria:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Instalación del Comité Técnico Dictaminador.
3. Aprobación, publicación y difusión de la Convocatoria.

5.1.1.2 Fase de inscripción al programa:

1. Recepción de solicitudes y documentos.
2. Revisión de solicitudes y documentos.

5.1.1.3 Fase de dictaminación:

1. Valoración técnica y normativa de las solicitudes presentadas
2. En su caso, aplicación de entrevistas domiciliarias.
3. Determinación del puntaje obtenido conforme a la metodología utilizada para la selección de personas beneficiarias según las características del programa, considerando el número de apoyos destinados para cada región o municipio.
4. Preselección de personas beneficiarias con base a la suficiencia presupuestal y el puntaje obtenido.
5. Celebración de la Sesión de Dictaminación de personas beneficiarias, por parte del Comité Técnico Dictaminador.
6. Emisión del Dictamen de Personas Beneficiarias por parte del Comité Técnico Dictaminador.
7. Publicación de resultados

5.1.1.4 Fase de ejecución.

1. Entrega del apoyo
2. Cierre de ejercicio
3. Carga de indicadores de resultados.

Respecto al otorgamiento de apoyos en especie o servicios, el Instituto bajo su más estricta responsabilidad y discrecionalidad, determinará los requisitos a exigir para cada caso en particular.

5.1.2. Criterios de elegibilidad.

Se dará prioridad a las solicitudes que cumplan con los siguientes criterios:

1. Cumplir con la edad requerida en cada vertiente.
2. Residir en alguno de los 84 municipios del Estado de Hidalgo, lo cual deberá acreditarse mediante documentación oficial.
3. Cumplir con los requisitos específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la convocatoria, servicio o vertiente correspondiente.
4. No encontrarse en alguno de los supuestos de restricción establecidos en las presentes Reglas de Operación.
5. Que preferentemente habiten en las localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.
6. El apoyo se otorgará considerando la suficiencia presupuestal y financiera.
7. No haber recibido un apoyo similar del mismo programa, convocatoria o vertiente durante el ejercicio fiscal 2026, salvo que las Reglas de Operación o la convocatoria lo permitan expresamente.
8. Se dará preferencia a las personas jóvenes que residan en municipios de atención prioritaria, localidades con alto o muy alto grado de marginación, en situación de pobreza, vulnerabilidad social, rezago educativo, desempleo, o que enfrenten barreras de acceso a servicios básicos.

5.1.2.1. Criterios de elegibilidad específicos para talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial.

Podrán participar como personas beneficiarias las personas jóvenes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Tener entre 12 y 29 años de edad al momento de la participación.
- b) Registrarse previamente conforme a los mecanismos establecidos por el Instituto.
- c) Aceptar los lineamientos de participación y normas de convivencia del evento.
- d) Cuando sean personas menores de edad, deberán contar con la autorización correspondiente.

5.1.2.2. Criterios de elegibilidad específicos para asesorías psicológicas, nutricionales y de emprendimiento, en modalidad virtual o presencial.

Serán elegibles las personas jóvenes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Tener entre 12 y 29 años de edad.
- b) Presentar una solicitud de asesoría conforme al formato o registro establecido.
- c) Acreditar la necesidad de orientación en temas educativos, laborales, de emprendimiento, bienestar o desarrollo personal.
- d) Adquirir el compromiso de dar seguimiento al proceso de asesoría.

5.1.2.3. Criterios de elegibilidad específicos para Convocatoria “Transformando Emprendedores 2026”

Podrán participar las personas jóvenes que cumplan con lo siguiente:

- a) Tener entre 18 y 29 años de edad.
- b) Contar con una idea de negocio o emprendimiento en proceso de desarrollo o consolidación.
- c) No haber resultado beneficiario de ediciones anteriores del mismo apoyo, salvo que la convocatoria lo permita.

5.1.2.4. Criterios de elegibilidad específicos para Convocatoria “Embajadores Juventud”

Serán elegibles las personas jóvenes que:

- a) Tengan entre 18 y 29 años de edad.
- b) Demuestren liderazgo social, comunitario o juvenil.
- c) Se comprometan a representar y difundir las acciones institucionales del programa.
- d) Preferentemente, no hayan sido beneficiarias del Programa en ejercicios fiscales anteriores.

5.1.2.5. Criterios de elegibilidad específicos para “Premio Estatal de la Juventud”

Podrán participar:

- a) Personas jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- b) Que acrediten una trayectoria, proyecto o acción destacada en alguna de las categorías establecidas.

5.1.2.6. Criterios de elegibilidad específicos para Convocatoria “Juventud Mentalmente Sana”

Serán elegibles las personas jóvenes que:

- a) Tengan entre 12 y 29 años de edad.
- b) Acepten participar en acciones preventivas, de orientación o acompañamiento en materia de salud mental.

5.1.2.7. Criterios de elegibilidad específicos para Convocatoria “TitúlaTE”.

Podrán participar:

- a) Personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.
- b) Que se encuentren en proceso de titulación o cuenten con estudios concluidos y sin título.

5.1.2.8. Criterios de elegibilidad específicos para Vinculación de jóvenes con instituciones públicas y privadas.

Podrán participar:

- a) Personas jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- b) Que manifiesten interés en continuar, concluir o fortalecer su trayectoria educativa.
- c) Que cumplan con los requisitos establecidos por las instituciones educativas vinculadas.

5.1.2.9. Criterios de elegibilidad específicos para Tarjeta Joven Hidalgo.

Serán elegibles:

- a) Personas jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- b) Que realicen el registro correspondiente ante el Instituto.
- c) Que acepten los términos y condiciones de uso del beneficio.

5.1.2.10. Criterios de elegibilidad específicos para Tarjeta Movilidad Joven Hidalgo.

Podrán acceder:

- a) Personas jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- b) Que realicen el registro y validación correspondiente.

5.1.2.11. Criterios de elegibilidad específicos para Servicios Interactivos “Centros Bienestar Joven”.

Serán elegibles para el uso de los servicios:

- a) Personas jóvenes de 12 a 29 años de edad.
- b) Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento interno de los Centros Bienestar Joven.
- c) Que se registren en los mecanismos de control establecidos por el Instituto.

5.1.2.12. Criterios de elegibilidad específicos para Servicio de Stands Informativos.

- e) Tener entre 12 y 29 años de edad al momento de la participación.
- f) Registrarse previamente conforme a los mecanismos establecidos por el Instituto.
- g) Aceptar los lineamientos de participación y normas de convivencia del evento.
- h) Cuando sean personas menores de edad, deberán contar con la autorización correspondiente.

5.1.2.13. Criterios de elegibilidad específicos para Servicio de Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial.

- i) Tener entre 12 y 29 años de edad al momento de la participación.
- j) Registrarse previamente conforme a los mecanismos establecidos por el Instituto.
- k) Aceptar los lineamientos de participación y normas de convivencia del evento.
- l) Cuando sean personas menores de edad, deberán contar con la autorización correspondiente.

5.1.3. Procedimientos, trámites y fases del proceso.

Publicación y difusión de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo <https://periodico.hidalgo.gob.mx/> y serán difundidas en la página oficial de la SEBISO <https://sebisio.hidalgo.gob.mx/Programas>, medios digitales como

Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/> y en la página oficial del INSTITUTO: <https://juventud.hidalgo.gob.mx>

Difusión de la Convocatoria

La Publicación de las convocatorias se realizarán en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas>, en medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>, en la página oficial del INSTITUTO: <https://juventud.hidalgo.gob.mx>, y a través de los medios que el área de Comunicación Social del INSTITUTO determine, en los periodos y fechas establecidas por cada vertiente del programa durante el ejercicio fiscal 2026.

Solo a través de la página oficial del INSTITUTO <https://juventud.hidalgo.gob.mx> se darán a conocer las circunstancias, pormenores e informes relacionados con las convocatorias aprobadas para la inscripción de las personas solicitantes.

Recepción de solicitudes

Se recibirá la documentación correspondiente a los requisitos del Programa, a través del Instituto de manera presencial o digital, a través del correo electrónico institucional juventud@hidalgo.gob.mx.

La recepción de solicitudes de manera presencial se llevará a cabo de conformidad con el calendario, ubicaciones y estrategias que se determinen para tal efecto; lo anterior, sin perjuicio de que la recepción de solicitudes pueda llevarse a cabo en las sedes de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.

En su caso, la recepción de solicitudes de manera digital se llevará a cabo a través del mecanismo que para tal efecto se implemente, mismo que se establecerá en la página oficial del Instituto <https://juventud.hidalgo.gob.mx>.

Revisión de documentos.

El Instituto llevará a cabo la revisión y análisis de los documentos que integran las solicitudes presentadas, con el propósito de realizar una valoración documental, normativa y técnica, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos, criterios de elegibilidad y restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

De dicha revisión, el Instituto identificará aquellas solicitudes que cumplen los elementos anteriormente mencionados, para seleccionar a las posibles personas beneficiarias.

Análisis y valoración.

El Instituto remitirá mediante oficio a la persona titular de la Presidencia del Comité, el concentrado de las solicitudes que cumplen con los elementos mencionados en el primer párrafo del punto que antecede, para que de ser necesario, la persona titular de la Presidencia del Comité instruya la verificación del análisis y valoración documental, normativa y técnica utilizada, para la selección de posibles personas beneficiarias, por parte de la Dirección General que estime pertinente.

Una vez realizado el análisis y valoración documental, normativa y técnica, el Instituto con las modificaciones que se le presenten, integrará el anexo técnico, que concentrará la lista de posibles personas beneficiarias, el puntaje obtenido conforme a la metodología utilizada para su selección conforme a las características del programa, y en general, aquellos datos que permitan la identificación de las personas; así como el dictamen respectivo.

Entrevistas domiciliarias.

La persona titular de la Presidencia del Comité, a través de la Dirección General de los Servidores del Pueblo podrá ordenar se lleven a cabo entrevistas domiciliarias y visitas de campo, para verificar la veracidad de la información proporcionada por las personas solicitantes.

Emisión de convocatoria para sesión del Comité Técnico Dictaminador.

La persona titular de la Secretaría del Comité, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia del Comité, elaborará y emitirá la convocatoria para la sesión correspondiente de acuerdo al orden del día establecido.

Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen.

Durante la sesión del Comité, el Instituto presentará el anexo técnico a los integrantes del mismo, y posteriormente la propuesta de Dictamen para que, en caso de considerarlo procedente, sea aprobado.

Publicación de personas beneficiarias.

Se publicarán los resultados de las personas beneficiarias incorporadas al programa en la página oficial de la SEBISO <https://sebiso.hidalgo.gob.mx/Programas> y medios digitales como Facebook <https://www.facebook.com/share/15qzEtARyT/>, así como en la página oficial del Instituto: <https://juventud.hidalgo.gob.mx>

Entrega del apoyo.

La entrega del apoyo o método de pago se realizará por el personal del Instituto, de conformidad con el calendario que para tal efecto establezca el Comité.

De los recibos de pago.

El personal del Instituto, al entregar la tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda, corroborará que los datos que contengan se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, se anotará la aclaración correspondiente para su actualización.

Una vez entregado el medio de pago, deberá ser firmado por la persona servidora pública del Instituto que lo entregó y la persona beneficiaria que lo recibió, y serán resguardados por el Instituto.

De los pagos a las personas beneficiarias.

El Instituto será el responsable de la información y documentación actualizada (previa validación de la unidad presupuestal responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los recursos que correspondan para el pago a las personas beneficiarias del programa ante la Secretaría de Hacienda, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

Es importante señalar que el Instituto enviará a la Secretaría de Hacienda un informe detallado con una anticipación de 10 días naturales previos a la fecha de transferencia del recurso correspondiente al pago que se realizará a las personas beneficiarias, mismo que deberá contener el soporte documental digitalizado y ordenado de:

1. Resultados generales del programa.
2. Cobertura, identificando las regiones y municipios atendidos.
3. La documentación de las personas beneficiarias validadas.
4. En su caso, el comprobante de pago o beneficio de aquellos programas otorgados por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.
5. Para los programas que atienden a más de un pago a la persona beneficiaria durante el ejercicio fiscal, el Instituto remitirá los comprobantes de pago ya realizados y actualizará la información de las personas beneficiarias a pagar en el plazo antes señalado.

Se cancelará el pago del recurso del programa cuando, derivado del análisis, el Instituto no cumpla con la documentación o las metas establecidas en el programa, así como por las irregularidades que se detecten en su ejecución, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Cierre de Ejercicio:

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados financieros del Programa, y requisitará los reportes específicos que el titular del ejecutivo o la Secretaría de Hacienda en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa del Instituto donde se

integre la información y se haga llegar al titular del ejecutivo o a la Secretaría de Hacienda y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

Carga de indicadores de resultados.

Las áreas ejecutoras de los Programas, una vez que se cierren los programas, deberán informar el Avance de Metas de los indicadores de desempeño correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal, al Sistema Integrador de Ingresos, Programación, Presupuesto y Evaluación del Desempeño (SIIPPED) así mismo como a la plataforma de Indicadores de Desempeño Táctico.

5.1.3.1. En apego a lo anterior, de acuerdo a la naturaleza de cada unos de los apoyos otorgados, se observará lo siguiente para el procedimiento, trámite y fases de cada uno de ellos:

5.1.3.1.1 Talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial

- a) Recepción de documentos de solicitudes de servicios;
- b) Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- c) Confirmación vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo la actividad solicitada;
- d) Envío del formato único de personas beneficiarias (Anexo 3);
- e) Recepción del formato único de personas beneficiarias llenado en su totalidad con la información fidedigna de los Jóvenes que recibirán el servicio, el cual deberá ser ingresado cinco días hábiles previos a la actividad;
- f) Revisión del formato único de personas beneficiarias por parte del facilitador del INSTITUTO, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de estos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón único de personas beneficiarias.

5.1.3.1.2. Asesorías psicológicas, nutricionales y de emprendimiento, en modalidad virtual o presencial.

- a) Recepción de la solicitud de asesoría personalizada en el INSTITUTO;
- b) Revisión de la solicitud de asesoría personalizada;
- c) Programación de asesoría, virtual o presencial, de acuerdo con disponibilidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la solicitud;
- d) Registro en el formato único de personas beneficiarias al inicio de la asesoría, el cual deberá de ser llenado en su totalidad, con información fidedigna del beneficiario.

5.1.3.1.3. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026

- a) Recepción de los proyectos;
- b) Revisión de que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se verificará que los proyectos y/o la persona joven participante no haya recibido apoyo de esta misma convocatoria en el presente año;
- d) Para garantizar la calidad de la evaluación de los proyectos, a los 8 días hábiles al cierre de la convocatoria se remitirán los expedientes al Comité Dictaminador quien en un plazo no mayor a 5 días y de manera colegiada y transparente dictaminará qué proyectos son aprobados con base a la suficiencia presupuestal, puedan ser considerados como personas beneficiarias.
- e) El Comité Técnico se integrará de acuerdo con Acta de Instalación del Comité Dictaminador (Anexo 14) y funcionará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador (Anexo 13). Para la dictaminación se dará prioridad a personas pertenecientes a localidades de Alta y Muy Alta marginación, población en situación de pobreza, vulnerabilidad y con alguna carencia social, se tomará en cuenta el impacto social del proyecto para el bienestar, su viabilidad, así como su apego a los

objetivos y temáticas de las reglas de operación, su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social, así como su visión a mediano y largo plazo, lo anterior atendiendo a la prelación que se publique en la convocatoria respectiva. El Comité formalizará los resultados del proceso de selección de proyectos mediante la publicación de los resultados en la página oficial de la SEBISO y las redes oficiales del INSTITUTO. Los miembros del Comité Dictaminador actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y evaluación de los proyectos, basándose en los siguientes criterios y reactivos respectivamente;

- f) En caso de empate en los puntajes de dos o más proyectos, el Comité Dictaminador, fundamentándose en la evaluación respaldada por los resultados de los criterios, determinará cuál de ellos merece la aprobación. Si el empate persiste, se aplicará el criterio "*Primero en tiempo, primero en derecho*";
- g) Una vez concluida la evaluación, el Comité Dictaminador elaborará un Acta de Dictamen de ganadores, y su decisión será definitiva y no estará sujeta a apelación.

5.1.3.1.4. Convocatoria Embajadores Juventud.

- a) Recepción de los proyectos;
- b) Revisión de que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se verificará que los proyectos y/o la persona joven participante no haya recibido apoyo de esta misma convocatoria en el presente año;
- d) Para garantizar la calidad de la evaluación de los proyectos, a los 8 días hábiles al cierre de la convocatoria se remitirán los expedientes al Comité Dictaminador quien en un plazo no mayor a 5 días y de manera colegiada y transparente dictaminará qué proyectos son aprobados con base a la suficiencia presupuestal, puedan ser considerados como personas beneficiarias.
- e) El Comité Técnico se integrará de acuerdo con Acta de Instalación del Comité Dictaminador (Anexo 14) y funcionará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador (Anexo 13). Para la dictaminación se dará prioridad a personas pertenecientes a localidades de Alta y Muy Alta marginación, población en situación de pobreza, vulnerabilidad y con alguna carencia social, se tomará en cuenta el impacto social del proyecto para el bienestar, su viabilidad, así como su apego a los objetivos y temáticas de las reglas de operación, su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social, así como su visión a mediano y largo plazo, lo anterior atendiendo a la prelación que se publique en la convocatoria respectiva. El Comité formalizará los resultados del proceso de selección de proyectos mediante la publicación de los resultados en la página oficial de la SEBISO y las redes oficiales del INSTITUTO. Los miembros del Comité Dictaminador actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y evaluación de los proyectos, basándose en los siguientes criterios y reactivos respectivamente;
- f) En caso de empate en los puntajes de dos o más proyectos, el Comité Dictaminador, fundamentándose en la evaluación respaldada por los resultados de los criterios, determinará cuál de ellos merece la aprobación. Si el empate persiste, se aplicará el criterio "*Primero en tiempo, primero en derecho*";
- g) Una vez concluida la evaluación, el Comité Dictaminador elaborará un Acta de Dictamen de ganadores, y su decisión será definitiva y no estará sujeta a apelación.

5.1.3.1.5. Premio Estatal de la Juventud,

- a) Recepción de los proyectos;
- b) Revisión de que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se verificará que los proyectos y/o la persona joven participante no haya recibido apoyo de esta misma convocatoria en el presente año;
- d) Para garantizar la calidad de la evaluación de los proyectos, a los 8 días hábiles al cierre de la convocatoria se remitirán los expedientes al Comité Dictaminador quien en un plazo no mayor a 5 días y de manera colegiada y transparente dictaminará qué proyectos son aprobados con base a la suficiencia presupuestal, puedan ser considerados como personas beneficiarias.

- e) El Comité Técnico se integrará de acuerdo con Acta de Instalación del Comité Dictaminador (Anexo 14) y funcionará conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Comité Dictaminador (Anexo 13). Para la dictaminación se dará prioridad a personas pertenecientes a localidades de Alta y Muy Alta marginación, población en situación de pobreza, vulnerabilidad y con alguna carencia social, se tomará en cuenta el impacto social del proyecto para el bienestar, su viabilidad, así como su apego a los objetivos y temáticas de las reglas de operación, su contribución para fortalecer la inclusión y cohesión social, así como su visión a mediano y largo plazo, lo anterior atendiendo a la prelación que se publique en la convocatoria respectiva. El Comité formalizará los resultados del proceso de selección de proyectos mediante la publicación de los resultados en la página oficial de la SEBISO y las redes oficiales del INSTITUTO. Los miembros del Comité Dictaminador actuarán con imparcialidad y pluralidad en la revisión y evaluación de los proyectos, basándose en los siguientes criterios y reactivos respectivamente;
- f) En caso de empate en los puntajes de dos o más proyectos, el Comité Dictaminador, fundamentándose en la evaluación respaldada por los resultados de los criterios, determinará cuál de ellos merece la aprobación. Si el empate persiste, se aplicará el criterio "*Primero en tiempo, primero en derecho*";
- g) Una vez concluida la evaluación, el Comité Dictaminador elaborará un Acta de Dictamen de ganadores, y su decisión será definitiva y no estará sujeta a apelación.

5.1.3.1.6. Convocatoria Juventud Mentalmente Sana

- a) Recepción de los proyectos;
- b) Revisión de que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se verificará que los proyectos y/o la persona joven participante no haya recibido apoyo de esta misma convocatoria en el presente año;

5.1.3.1.7. Convocatoria "TitúlaTE"

- a) Recepción de los proyectos;
- b) Revisión de que los proyectos cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación;
- c) Se verificará que los proyectos y/o la persona joven participante no haya recibido apoyo de esta misma convocatoria en el presente año;

5.1.3.1.8. Vinculación de jóvenes con instituciones públicas y privadas.

- a) Atención de solicitudes vía correo electrónico, vía telefónica al 7717193293 o de forma presencial ante el INSTITUTO;
- b) Identificación del servicio requerido por el joven de acuerdo con la solicitud previamente entregada o enviada vía correo electrónico juventud@hidalgo.gob.mx;
- c) Confirmación solicitud al número telefónico proporcionado por la persona beneficiaria en atención a su solicitud lo cual se podrá realizar por mensaje de texto instantáneo, llamada telefónica o mensaje de texto SMS;
- d) Gestionar mediante oficio ante Instituciones Públicas y Privadas respecto de los apoyos económicos o en especie para jóvenes considerando las solicitudes recibidas;
- e) Seguimiento de la gestión realizada por el Instituto ante dependencias públicas y privadas de acuerdo con la agenda donde se realiza la gestión;
- f) Vinculación del solicitante a la institución correspondiente para obtener beneficio y/o resolución de la gestión realizada.

5.1.3.1.9. Tarjeta Joven Hidalgo

- a) Se publicará el beneficio en las redes sociales del INSTITUTO Facebook; <https://www.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter; <https://x.com/juventudhgo?s=11&t=bEh1dqpm43DQda8GBZ994g>, Instagram; <https://www.instagram.com/juventudhgo/> y pagina WEB; <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>;
- b) Se realizará el registro de personas interesadas en obtener la tarjeta en el INSTITUTO;

- c) La entrega de tarjetas se sujetará a su disponibilidad de hasta 5,000 Tarjetas Joven y 1000 Tarjetas de Movilidad Joven Hidalgo considerando orden de prelación de las solicitudes.

5.1.3.1.10. Tarjeta Movilidad Joven Hidalgo

- a) La entrega será personal y por única ocasión.
- b) Se publicará el beneficio en las redes sociales del INSTITUTO Facebook; <https://www.facebook.com/juventudHGO/>, Twitter; <https://x.com/juventudhgo?s=11&t=bEh1dqpm43DQda8GBZ994g>, Instagram; <https://www.instagram.com/juventudhgo/> y pagina WEB; <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>;
- c) Se realizará el registro de personas interesadas en obtener la tarjeta en el INSTITUTO;
- d) La entrega de tarjetas se sujetará a su disponibilidad de hasta 5,000 Tarjetas Joven y 1000 Tarjetas de Movilidad Joven Hidalgo considerando orden de prelación de las solicitudes.

5.1.3.1.11. Servicios Interactivos “Centros Bienestar Joven”.

- a) Las personas interesadas deberán realizar la solicitud de los servicios y actividades en los Centros Bienestar Joven;
- b) El acceso y uso de las instalaciones quedará determinado de acuerdo con la disponibilidad de los equipos de cómputo y a la suficiencia de lugares en las actividades, tales como: talleres, conferencias, espacios recreativos y de esparcimiento, señalado por personal de dicho centro; en caso de no tener disponibilidad de espacio, se agendará el servicio en un horario disponible;
- c) Se otorgará el registro de datos personales en el enlace: <https://cutt.ly/TwINp6Fn>.

5.1.3.1.12. Servicio de Stands Informativos.

- a) Recepción de documentos de solicitudes de servicios;
- b) Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- c) Confirmación vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo la actividad solicitada;
- d) Envío del formato único de personas beneficiarias (Anexo 3);
- e) Recepción del formato único de personas beneficiarias llenado en su totalidad con la información fidedigna de los Jóvenes que recibirán el servicio, el cual deberá ser ingresado cinco días hábiles previos a la actividad;
- f) Revisión del formato único de personas beneficiarias por parte del facilitador del INSTITUTO, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de estos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón único de personas beneficiarias.

5.1.3.1.13. Servicio de Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial.

- a) Recepción de documentos de solicitudes de servicios;
- b) Programación por orden de prelación de todas las solicitudes para conformar el calendario de atención;
- c) Confirmación vía telefónica o al correo electrónico del contacto proporcionado, la fecha en que se llevará a cabo la actividad solicitada;
- d) Envío del formato único de personas beneficiarias (Anexo 3);
- e) Recepción del formato único de personas beneficiarias llenado en su totalidad con la información fidedigna de los Jóvenes que recibirán el servicio, el cual deberá ser ingresado cinco días hábiles previos a la actividad;
- f) Revisión del formato único de personas beneficiarias por parte del facilitador del INSTITUTO, en caso de existir errores en la información o el llenado se solicitará al interesado la corrección de estos; la información corregida deberá ser entregada en un plazo no mayor a dos días hábiles para su registro en el padrón único de personas beneficiarias.

5.1.4. Subprocesos para obtener el apoyo

Los subprocesos para la obtención de los apoyos estarán determinados por el tipo de intervención, servicio o convocatoria, y comprenderán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

5.1.4.1. Talleres, conferencias y pláticas en modalidad virtual o presencial.

a) De existir cambios en la programación acordada, se notificará vía telefónica o por medio de oficio emitido por la persona solicitante, tres días hábiles previos a la fecha establecida, para ser reprogramada de acuerdo con disponibilidad de agenda;

b) Registrar y enviar sus datos personales (nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento) con veracidad y de manera clara en el formato único de personas beneficiarias, lo cual será acorde a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. (Anexo 3).

5.1.4.2 Asesorías psicológicas, nutricionales y de emprendimiento, en modalidad virtual o presencial.

a) De existir cambios en la programación acordada, se notificará vía telefónica o por medio de oficio emitido por la persona solicitante, tres días hábiles previos a la fecha establecida, para ser reprogramada de acuerdo con disponibilidad de agenda;

b) Registrar y enviar sus datos personales (nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento) con veracidad y de manera clara en el formato único de personas beneficiarias, lo cual será acorde a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. (Anexo 3).

5.1.4.3. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

a) Se deberá firmar carta compromiso, dando fe que la persona beneficiaria utilizará el apoyo económico otorgado para el desarrollo de su proyecto (Anexo 5);

b) En caso de ser persona beneficiaria, se deberá comprometer a desarrollar y operar la empresa de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado;

c) En caso de ser persona beneficiaria las personas beneficiarias deberán acreditar una aportación del 10% respecto al recurso recibido para el desarrollo de su proyecto, en efectivo, mediante cuenta bancaria a su nombre, o bien en especie, mediante facturas o recibos de compra de materia prima o equipo de trabajo y fotografías; y

d) Las personas beneficiarias de la categoría "A" deberán comprobar la aplicación del apoyo económico recibido, mediante la presentación de tickets digitales expedidos por una empresa formal de los gastos realizados con la finalidad de constatar que el recurso fue utilizado para los fines establecidos en su Plan de Negocios, así mismo, entregarán evidencia fotográfica en formato .JPG en CD de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirido por el total del recurso otorgado con un tiempo máximo de dos meses posteriores a la entrega del apoyo, así como evidencia fotográfica de las instalaciones del emprendimiento;

e) Las personas beneficiarias de la categoría "B" deberán comprobar la aplicación del apoyo económico recibido, mediante la presentación en copia o en formato digital de facturas y CFDI de los gastos realizados con la finalidad de constatar que el recurso fue utilizado para los fines establecidos en su Plan de Negocios, así mismo, entregarán evidencia fotográfica en formato .JPG en CD de maquinaria, equipo y/o materia prima adquirido por el total del recurso otorgado con un tiempo máximo de dos meses posteriores a la entrega del apoyo, así como evidencia fotográfica de las instalaciones del emprendimiento;

f) Recibir al personal del INSTITUTO en el domicilio donde se desarrolle su proyecto donde se verifique la existencia de los bienes y/o productos adquiridos para el desarrollo de sus proyectos.

g) Llenar formato único de la persona beneficiaria (Anexo 6);

5.1.4.4 Convocatoria Embajadores Juventud.

Dentro del convenio que cada persona firma al ser seleccionada su proyecto con el INSTITUTO, se establecen entre otros, los siguientes compromisos para las personas beneficiarias:

- a) Participar y asistir puntualmente a las actividades que realice el INSTITUTO donde se requiera de su colaboración;
- b) Entregar reporte general con las actividades realizadas de acuerdo con los Anexos 2 y 3 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Capacitar y comprobar la atención de 80 personas jóvenes al año (20 por cada periodo y 8 actividades de capacitación), a través de conferencias y/o talleres.
- d) Obtener un perfil favorable en el mecanismo de selección de candidatos por conducto del Comité Dictaminador; y
- e) Asistencia a dos eventos bimestrales del Instituto Hidalguense de la Juventud y/o de las Instancias Municipales de la Juventud en los que se convoque su presencia. f) En caso de ser menor de edad dicho convenio será firmado por el padre, madre o tutor.

5.1.4.5. Premio Estatal de la Juventud.

La selección de las personas beneficiarias en el Premio Estatal de la Juventud se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expidan, y el participante deberá sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

5.1.4.6. Juventud Mentalmente Sana

Dentro del convenio que cada persona firma al ser seleccionada su proyecto con el INSTITUTO, se establecen entre otros, los siguientes compromisos para las personas beneficiarias:

- a) Participar y asistir puntualmente a las actividades que realice el INSTITUTO donde se requiera de su colaboración;
- b) Entregar reporte general con las actividades realizadas de acuerdo con los Anexos 2 y 3 de las presentes Reglas de Operación;
- c) Atender mínimo 5 jóvenes de manera mensual y brindar talleres y conferencias en instituciones públicas de su municipio que lo soliciten.

5.1.4.7. Convocatoria “TitúlaTE”

- a) **Complementar** el formato del Padrón Único de Beneficiarios

5.1.4.8. Vinculación de Jóvenes con Instituciones Públicas y Privadas.

Entregar documentos solicitados a las personas beneficiarias de forma puntual en la fecha, hora y lugar designados para la realización de la actividad y/o servicio;

Las personas beneficiarias deberán registrar datos personales en el “Formato Único de Personas Beneficiarias” con información completa y fidedigna (previsto en el numeral 7.2);

5.1.4.9. Tarjeta Joven Hidalgo.

- a) Complementar el formato del Padrón Único de Beneficiarios

5.1.4.10. Tarjeta de Movilidad Joven Hidalgo.

- a) **Complementar** el formato del Padrón Único de Beneficiarios

5.1.4.11. Servicios Interactivos “Centros Bienestar Joven”.

- a) Las personas beneficiarias deberán registrar datos fidedignos en el enlace <https://cutt.ly/TwINp6Fn> (mismo que será habilitado a partir del 1 de febrero de 2026);
- b) Uso obligatorio de audífonos en la zona TIC para reproducir cualquier archivo que tenga audio;
- c) Las personas beneficiarias deberán acatar el reglamento establecido en cada una de las instalaciones de los Centros Bienestar Joven;
- d) Las personas beneficiarias deberán utilizar los equipos exclusivamente para tareas, trabajos e investigaciones.

5.1.4.12. Servicios de Stands Informativos.

a) De existir cambios en la programación acordada, se notificará vía telefónica o por medio de oficio emitido por la persona solicitante, tres días hábiles previos a la fecha establecida, para ser reprogramada de acuerdo con disponibilidad de agenda;

b) Registrar y enviar sus datos personales (nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento) con veracidad y de manera clara en el formato único de personas beneficiarias, lo cual será acorde a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. (Anexo 3).

5.1.4.13. Servicios de Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial.

a) De existir cambios en la programación acordada, se notificará vía telefónica o por medio de oficio emitido por la persona solicitante, tres días hábiles previos a la fecha establecida, para ser reprogramada de acuerdo con disponibilidad de agenda;

b) Registrar y enviar sus datos personales (nombre completo, sexo, edad, fecha de nacimiento) con veracidad y de manera clara en el formato único de personas beneficiarias, lo cual será acorde a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo. (Anexo 3).

5.1.5 Límites estratégicos, operativos o presupuestales

Límites estratégicos.

La implementación del Programa deberá realizarse conforme a los objetivos establecidos en estas Reglas de Operación y a los instrumentos de política social aplicables. Los apoyos se otorgarán únicamente a las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y focalización establecidos.

Límites operativos

- a) La operación del Programa se realizará mediante los procesos previstos en estas Reglas de Operación, asegurando el adecuado registro, revisión, dictaminación, autorización, publicación y entrega de los apoyos. Todas las acciones deberán contar con documentación justificativa y comprobatoria, conforme a la normatividad aplicable.
- b) El alcance operativo estará sujeto a la capacidad institucional, los calendarios definidos y los mecanismos autorizados para la atención de personas solicitantes y beneficiarias.
- c) La capacidad de cobertura depende de la disponibilidad de personal operativo, transporte institucional y viabilidad de desplazamiento a municipios alejados.
- d) Las actividades presenciales estarán sujetas a la disponibilidad de espacios públicos, centros comunitarios o infraestructura estatal.
- e) La atención se proporcionará conforme a la demanda reportada y a la programación establecida en las brigadas, jornadas y actividades calendarizadas.

Límites presupuestales

- a) Las acciones del Programa estarán sujetas al presupuesto autorizado al Instituto Hidalguense de la Juventud para el ejercicio fiscal correspondiente.
- b) El gasto deberá alinearse al objeto del Programa, evitando desviaciones o gastos no permitidos por la normativa aplicable.

c) Las ampliaciones o reducciones presupuestales impactarán directamente en el alcance, cobertura y periodicidad de las intervenciones.

d) Los apoyos no generarán compromisos ni obligaciones para ejercicios fiscales posteriores.

Restricciones.

Las restricciones para ser persona beneficiaria son:

1. Que no resida en el Estado de Hidalgo.
2. Que la persona solicitante no cumpla con los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación.
3. Que la persona solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026; con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan.
4. La falta de suficiencia presupuestal y financiera.

5.1.6 Criterios de Focalización

La focalización permitirá dirigir la atención a las juventudes con mayores necesidades y menor acceso a oportunidades. Para tal efecto, se establecen los siguientes criterios:

1. Tener entre 12 y 29 años y residir en el Estado de Hidalgo.
2. Priorizar a personas jóvenes que presenten una o más de las siguientes condiciones:
 - a) Que habiten en localidades de marginación, pobreza extrema, rezago social o con población indígena en el Estado de Hidalgo, con base en los índices de medición aplicables.
 - b) Que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.
 - c) Encontrarse en riesgo psicosocial, educativo, laboral o emocional.
 - d) Ser víctima de violencia, discriminación o exclusión social.
 - e) Presentar rezago educativo o no contar con empleo formal.
 - f) Ser persona joven estudiante, trabajadora, madre o padre joven sin redes de apoyo suficientes.
 - g) Tener barreras para acceder a servicios públicos esenciales.

DE LOS APOYOS

VI. DEFINICIÓN DE LOS APOYOS.

Proyecto	Apoyo	Características
Capacitación a Jóvenes	Servicios de Capacitación a Jóvenes	Apoyo en especie, correspondiente a talleres, conferencias, pláticas y asesorías personalizadas
Transformando Emprendedores	Convocatoria Categoría A "Nuevas Empresas"	Apoyo económico ministrado por única vez por un monto de

	Convocatoria Categoría B “Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas”	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N)
Embajadores Juventud (Voluntarios Replicando Actividades de Capacitación)	Convocatoria Embajadores Juventud	Apoyo económico por un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100), podrá ser recibido de manera bimestral durante 4 periodos otorgando hasta \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) y de acuerdo a la suficiencia presupuestal del INSTITUTO y a lo establecido en las presentes Reglas de Operación
Tarjeta Joven Hidalgo	Tarjeta Joven Hidalgo	Apoyo en especie, correspondiente a la entrega de una Tarjeta física por persona la cual les brinda acceso a descuentos y beneficios preferenciales en diversos establecimientos del estado.
Tarjeta Movilidad Joven hidalgo	Tarjeta Movilidad Joven hidalgo	Apoyo en especie, correspondiente a la entrega de una Tarjeta física por persona
Juventud Mentalmente Sana	Convocatoria Juventud Mentalmente Sana	Apoyo económico a jóvenes psicólogos y psicólogas que brinden atención psicológica en sus municipios de residencia a las y los jóvenes de 12 a 29 años de edad, con el objeto de fortalecer la salud mental comunitaria y promover la participación profesional de juventudes en sus entornos, por un monto de mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100) hasta por un máximo de seis meses
TitúlaTE	Convocatoria TitúlaTE	Apoyo económico hasta por \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100) a jóvenes para cubrir los costos específicamente del trámite de titulación de recién egresados de universidades públicas
Eventos Juveniles	Espacios de Expresión para las Juventudes	Apoyo en especie correspondiente a espacios de expresión juvenil para creación y cobertura de eventos culturales y/o artísticos para la juventud.

	Premio Estatal de la Juventud	20 premios económicos de \$7,500.00 (siete mil pesos m.n. 00/100) divididos en las categorías "A" de 12 a 17 años y "B" de 18 a 29 años
Espacios Informativos	Stands Informativos	Apoyo en especie correspondiente a la Apertura de ventanillas informativas
	Voces Jóvenes por la Transformación Radio y Televisión	Apoyo en especie correspondiente a la Producción de cápsulas informativas
Centros Bienestar Joven	Servicios Interactivos	Apoyo en especie correspondiente a la creación de áreas de expresión, convivencia y desarrollo Juvenil, acceso a tecnologías de la información y comunicación, orientación sobre diversos temas, participación en talleres, conferencias, exposiciones, cine club, biblioteca, hemeroteca, ludoteca, actividades deportivas y recreativas.
Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas	Servicio de Vinculación	Apoyo en especie, correspondiente a la firma de convenios organismos públicos y privados, para la vinculación de jóvenes con oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo.
	Consejo Consultivo de las Juventudes	

6.1 Apoyos en especie

6.1.1. Servicios de Capacitación a Jóvenes. (Talleres, conferencias y pláticas, así como asesorías personalizadas, psicológicas, nutricionales y de emprendimiento en modalidad virtual o presencial)

Apoyo en especie, correspondiente a talleres, conferencias, pláticas y asesorías personalizadas, (psicológicas, nutricionales y de emprendimiento), con temáticas para la prevención de conductas de riesgo, tecnologías de la información y comunicación, emprendimiento, y desarrollo personal, expresiones artísticas y culturales, con la finalidad de sensibilizar y educar a las juventudes hidalguenses, de acuerdo al catálogo de servicios disponible en el sitio web del INSTITUTO: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Catalogo>.

6.1.2. Tarjeta Joven Hidalgo

Entrega de una Tarjeta física o virtual la cual les brinda acceso a descuentos y beneficios preferenciales en diversos establecimientos del estado, por persona joven que cumpla con los requisitos solicitados dentro de las presentes Reglas de Operación.

6.1.3. Tarjeta Movilidad Joven Hidalgo

Entrega de una Tarjeta física con el fin de financiar por persona que cumpla con los requisitos solicitados dentro de las presentes Reglas de Operación.

6.1.4. Eventos Juveniles (Servicios de Stands Informativos y Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial).

El INSTITUTO, impulsará espacios de expresión juvenil que permitan a las y los jóvenes participar activamente en la creación, difusión y cobertura de eventos culturales y artísticos, fortaleciendo así su identidad, talento y sentido de pertenencia comunitaria, con el objetivo de generar oportunidades de participación incluyente y constructiva, donde la juventud puede convertirse en agente de cambio social.

En este mismo sentido, se otorgará un galardón dirigido a personas de entre 12 y 29 años, así como a colectivos y organizaciones de la sociedad civil, que, con su conducta ejemplar, dedicación al desarrollo humano, compromiso con el estudio, el trabajo y el crecimiento profesional, inspiran entusiasmo, admiración y motivan a la superación personal entre sus contemporáneos. Este reconocimiento busca visibilizar y premiar las buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, especialmente aquellas que se han distinguido en la defensa y promoción de los derechos de las juventudes, consolidando con ello una cultura de participación activa y responsable.

6.1.5. Servicios Interactivos en “Centros Bienestar Joven”.

Áreas de expresión, convivencia y desarrollo Juvenil, acceso a tecnologías de la información y comunicación, orientación sobre diversos temas, participación en talleres, conferencias, exposiciones, cine club, biblioteca, hemeroteca, ludoteca, actividades deportivas y recreativas.

6.1.6. Vinculación con Instituciones Públicas y Privadas.

El INSTITUTO, impulsará la firma de convenios con organismos públicos y privados con el objetivo de fortalecer la vinculación de las juventudes con oportunidades de desarrollo económico, social, cultural, educativo y recreativo. Estas alianzas estratégicas permiten ampliar el alcance de los programas y servicios dirigidos a las y los jóvenes, generando condiciones que favorecen su inclusión activa, el acceso a mejores oportunidades y el fortalecimiento de sus capacidades para una participación plena en la vida comunitaria y productiva.

En este marco, el Consejo Consultivo de las Juventudes como un órgano colegiado de carácter plural y consultivo, integrado por personas jóvenes representantes de diversos sectores de la sociedad, así como por organismos, asociaciones e instituciones comprometidas con el bienestar juvenil, tiene como función principal la vigilancia, promoción y defensa de los derechos de las juventudes, identificando posibles vulneraciones y proponiendo acciones para su protección, además de constituirse como un espacio de diálogo y construcción colectiva que impulse políticas públicas más inclusivas y efectivas.

6.2. Apoyos económicos.

6.2.1. Convocatoria Transformando Emprendedores 2026

La convocatoria está dirigida a personas jóvenes de 18 a 29 años, que radiquen en el Estado de Hidalgo, para fortalecer sus iniciativas emprendedoras en los sectores productivos, comerciales o de servicios. Otorgando un monto de apoyo en las categorías A y B (Siendo “A” para Nuevas Empresas y “B” para Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas).

6.2.2. Convocatoria Embajadores Juventud

Hasta 4 apoyos económicos bimestrales, por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos M.N. 00/100), considerando la disponibilidad presupuestal y financiera, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.3. Premio Estatal de la Juventud.

Apoyo económico ministrado por única vez a cada persona beneficiaria, por un monto de \$4,444.44 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N) para las categorías “A” y “B”, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.4. Juventud Mentalmente Sana.

Apoyo económico por un monto mensual de \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100) hasta por un máximo de seis meses, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.2.5. Convocatoria “TitúlaTE”.

Apoyo económico por un monto de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos M.N. 00/100), ministrado por única ocasión, destinado a cubrir los costos del trámite de titulación de recién egresados de universidades públicas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera.

6.3 Requisitos previos para recibir apoyos.

6.3.1. Requisitos para Talleres, Conferencias y Pláticas, en modalidad virtual o presencial.

- a) Solicitud dirigida al INSTITUTO, esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o ser entregada en las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles (Anexo 1);
- b) En caso de ser en modalidad virtual, proporcionar datos completos de contacto al momento de solicitar los talleres conferencias y pláticas, registrando un número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir la información de la actividad una vez que sea designada conforme a la disponibilidad de agenda del facilitador;
- c) Ingresar a la plataforma digital designada por el INSTITUTO donde se realizará la actividad en el enlace, horario y fecha establecidos; y
- d) En cualquiera de las modalidades la persona solicitante deberá entregar formato único de personas beneficiarias de todos los participantes previo a la realización de la actividad, el cual deberá ser llenado en su totalidad con la información fidedigna de las personas Jóvenes que recibirán el servicio; el formato será proporcionado por el INSTITUTO de manera electrónica al momento de realizar la solicitud. (Anexo 3).

6.3.2. Requisitos para Asesorías Psicológicas, Nutricionales y de Emprendimiento, en modalidad virtual o presencial.

- a) En cualquiera de las modalidades la persona interesada deberá solicitar cita al teléfono 7717193293 o acudir a las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles; o si bien, si la persona interesada desea agendar cita para asesoría psicológica o nutricional, de forma virtual contamos con la siguiente página: <https://calendly.com/saludINSTITUTO/asesoriasalud>, donde se muestran los días y horas disponibles en los que se podrá atender juventudes, dicho sitio web funciona las 24 horas del día, facilitando así, el acceso al servicio;
- b) En caso de asesorías presenciales, la persona beneficiaria deberá presentar CURP (de manera digital o impresa), para acceder a la primera sesión de atención y registrarse en el formato único de personas beneficiarias que será proporcionado al inicio de la asesoría (Anexo 3); y
- c) En caso de asesorías virtuales la persona solicitante deberá proporcionar sus datos completos al momento de solicitar la cita, mismos que serán registrados en el formato único de personas beneficiarias; registrar un número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir el enlace, una vez que sea designado conforme a la disponibilidad de agenda del facilitador.

Se recomienda que para tener dichos servicios se deberá contar con un espacio habilitado con proyector, micrófono y con suficiente capacidad para atender a las personas beneficiarias convocadas, en caso de no contar con el equipo audio visual requerido informar al facilitador y/o personal del INSTITUTO;

6.3.3. Requisitos para participar en la Convocatoria Transformando Emprendedores 2026.

Categoría “A” Nuevas Empresas.

- a) Registro de participantes en el enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);
- b) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- c) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con vigencia 2026;
- f) Carta de referencia e identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de la persona que la firma y/o señala como referencia (Anexo 6) misma que se podrá descargar en el enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen (Anexo 4);
- h) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15);
- i) Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 6);
- j) Documento de acreditación del curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios 2026 impartido por el INSTITUTO, tomado en una fecha no mayor a 6 meses previos al cierre de la convocatoria;
- k) Proyecto con el formato presentado en el “Plan de Negocios Transformando Emprendedores”, archivo editable disponible en el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria) y;
- l) Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2026.

Además de los requisitos establecidos en los incisos a) al l), las personas solicitantes que hayan sido beneficiarias en ejercicios fiscales anteriores y que soliciten apoyo para un nuevo proyecto, deberán incluir un informe que justifique la utilización del recurso del proyecto del que ya fue beneficiaria a través de un informe, en el cual deberá anexar fotografías, notas de venta, facturas, documentos fiscales, y en general todos aquellos documentos que acrediten el uso adecuado del recurso otorgado.

Categoría “B” Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas.

- a) Registro de participantes en el enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);
- b) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- c) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- e) Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con vigencia 2026;
- f) Carta de referencia e identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) de la persona que la firma y/o señala como referencia (Anexo 6) misma que se podrá descargar en el enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);
- g) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen (Anexo 4);
- h) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15);
- i) Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 6);
- j) Documento de acreditación del curso de Plan de Negocios y/o Modelo de Negocios 2026 impartido por el INSTITUTO, tomado en una fecha no mayor a 6 meses previos al cierre de la convocatoria;

- k) Proyecto con el formato presentado en el “Plan de Negocios Transformando Emprendedores”, archivo editable disponible en el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria) y;
- l) Cédula de identificación fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cuya fecha de inicio de actividades corresponda al periodo 2025-2026.

Además de los requisitos establecidos en los incisos a) al l), las personas solicitantes que busquen fortalecer un proyecto previamente apoyado, deberán incluir un plan o informe de mejora del mismo, en el que se describan de manera clara las acciones a implementar, los objetivos, así como el estado actual del proyecto apoyado, donde se justifique la utilización del recurso, debiendo anexar fotografías, notas de venta, facturas, documentos fiscales, y en general todos aquellos documentos que acrediten el uso adecuado del recurso otorgado.

Especificaciones.

En caso de presentar un proyecto grupal la documentación debe ser entregada por cada una de las personas integrantes;

Se deberá indicar ubicación y evidencia fotográfica de las instalaciones del emprendimiento, las cuales deberán ser remitidas al correo electrónico del INSTITUTO; juventud@hidalgo.gob.mx;

Todos los documentos descritos en los incisos anteriores y los específicos de ambas categorías deberán de ser adjuntados en formato PDF en el Formulario de Registros disponible en el siguiente enlace: <http://juventud.hidalgo.gob.mx/transformando-emprendedores>, (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);

6.3.4. Requisitos para participar en la Convocatoria Embajadores Juventud

Jóvenes de 15 a 17 años

- a) Identificación oficial vigente del padre, madre o tutor legal (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- b) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Carta bajo protesta de decir verdad de que la persona solicitante menor de edad no estar recibiendo recurso y/o apoyo económico de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen en caso de requerir la grabación de cápsulas y videos institucionales (Anexo 4) firmadas por la madre, padre o tutor;
- e) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15)
- f) Llenar formato único de la persona beneficiaria (Anexo 16)
- g) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por el municipio donde radique la persona solicitante menor de edad y;
- h) Proyecto con el formato presentado en el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria);

Jóvenes de 18 a 29 años

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- b) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;

- f) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso y/o apoyo económico de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen en caso de requerir la grabación de cápsulas y videos institucionales (Anexo 4);
- g) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15)
- h) Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 16)
- i) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por el municipio donde radique la persona beneficiaria y;
- j) Proyecto con el formato presentado en el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> (el enlace estará habilitado a partir de la fecha de publicación de la convocatoria)

Especificaciones.

La recepción de documentos será en el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias> y también podrá realizarse de forma presencial en el Departamento de Participación Juvenil del Instituto Hidalguense de la Juventud, así como en las sedes de la Dirección General de Servidores del Pueblo, en su caso, se convocará a encuentros de la juventud para la recepción de solicitudes, en aquellos municipios de atención prioritaria.

Lo anterior de conformidad con el calendario de recepción de solicitudes que será difundido a través de las redes sociales oficiales del Instituto Hidalguense de la Juventud y de la SEBISO.

6.3.5. Requisitos para participar en el Premio Estatal de la Juventud.

Ser personas jóvenes comprendidas dentro de los 12 a 29 años, que radiquen en alguno de los 84 municipios del estado de Hidalgo, el galardón se concederá en las siguientes distinciones:

1. Actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación;
2. Emprendimiento;
3. Actividades culturales y artísticas;
4. Participación social;
5. Protección al ambiente y protección animal;
6. Igualdad de género;
7. Participación e inclusión de las personas con discapacidad;
8. Participación e inclusión de las personas de la diversidad sexual;
9. Protección a las culturas originarias, y
10. Aportación a la cultura política y democracia.

Categoría “A” de 12 a 17 años cumplidos.

- a) Carta mediante la cual alguna de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, en caso de no contar con dicha propuesta, los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- b) Currículum vitae actualizado;
- c) Acta de nacimiento;
- d) Identificación escolar vigente, constancia de estudios u otro similar;
- e) Comprobante de domicilio 2026 con vigencia máxima de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- f) Expediente de trayectoria (semblanza), que contenga las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales, evidencia fotográfica, reconocimientos, material digital recopilado, así como notas periodísticas y artículos académicos donde den fe de sus logros;
- g) Credencial de elector por ambos lados de la madre, padre o tutor;
- h) Formato de autorización de reproducción de imagen y participación firmado por la madre, padre o tutor;
- i) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15);
- j) Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 16);

Categoría “B” de 18 a 29 años cumplidos.

- a) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);

- a) Comprobante de domicilio 2026 con vigencia máxima de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Registro de participantes a través del enlace <http://juventud.hidalgo.gob.mx/premio> el cual será habilitado con la difusión de la convocatoria.
- d) Carta mediante la cual alguna de las personas o instituciones a las que está dirigida la presente convocatoria proponen la candidatura correspondiente, en caso de no contar con dicha propuesta, los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- e) Currículum vitae actualizado;
- f) Expediente de trayectoria (semblanza), que contenga las pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales, evidencia fotográfica, reconocimientos, material digital recopilado, así como notas periodísticas y artículos académicos donde den fe de sus logros;
- g) Llenar formato único de la persona solicitante (Anexo 15).
- h) Llenar formato único de la persona beneficiaria, una vez dictaminada (Anexo 16).

Las personas jóvenes candidatas consideradas en grupos, deberán entregar la documentación del representante y de cada uno de sus integrantes.

En el caso de grupos, la edad de todas las personas integrantes, socias o asociadas deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

No podrán participar las personas ganadoras del año anterior en la misma categoría y en la misma distinción.

Para el caso de personas que se encuentren siendo beneficiarias de algún otro programa Estatal, únicamente se hará entrega del galardón mas no del recurso económico.

6.3.6. Requisitos para participar en la Convocatoria Juventud Mentalmente Sana.

- a) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- b) Comprobante de domicilio 2026 con vigencia máxima de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Presentar Título Profesional o carta de pasantía;
- e) Presentar Proyecto con las siguientes temáticas a elegir: Conductas de Riesgo, Adicciones, Responsabilidad Sexual y Reproductiva y Bienestar Emocional.
- f) Aprobar la entrevista que realizarán expertos en la materia
- g) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por el municipio donde radique la persona solicitante
- h) Registrar sus datos completos en el formato único de personas beneficiarias (Anexo 3)
- i) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso y/o apoyo económico de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen en caso de requerir la grabación de cápsulas y videos institucionales (Anexo 4);

Especificaciones.

Todos los documentos descritos en estos requisitos deberán de ser anexados en formato PDF en el enlace <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>, el cual será habilitado con la difusión de la convocatoria.

6.3.7. Requisitos para participar en la Convocatoria “TitúlaTE”.

- a) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- b) Comprobante de domicilio 2026 con vigencia máxima de 3 meses (Recibo de agua, luz o teléfono);

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Ser egresado de una **Institución Pública de Educación Superior**.
- e) No recibir otro beneficio económico similar al de la beca.
- f) Ser ciudadano mexicano.
- g) Presentar documentación específica, como el **Acta de Examen Profesional**.
- h) Todos los documentos descritos en estos requisitos deberán de ser anexados en formato PDF en el enlace <http://juventud.hidalgo.gob.mx/>, el cual será habilitado con la difusión de la convocatoria.
- i) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por el municipio donde radique la persona solicitante
- j) Registrar sus datos completos en el formato único de personas beneficiarias (Anexo 3)
- k) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso y/o apoyo económico de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen en caso de requerir la grabación de cápsulas y videos institucionales (Anexo 4);

Especificaciones.

Todos los documentos descritos en estos requisitos deberán de ser anexados en formato PDF en el enlace <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>, el cual será habilitado con la difusión de la convocatoria

6.3.8. Requisitos para Vinculación de Jóvenes con Instituciones Públicas y Privadas.

- a) Entrega de solicitud física en las oficinas del INSTITUTO, en un horario de 8.30 a 16:30 en días hábiles o de forma electrónica al correo institucional juventud@hidalgo.gob.mx, especificando el tipo de solicitud o apoyo que requieren (apoyo económico, beca, servicio social, prácticas profesionales y capacitación). (Anexo 1); y
- b) Registrar sus datos completos en el formato único de personas beneficiarias proporcionado por el INSTITUTO (Anexo 3).

6.3.9. Requisitos para solicitar la Tarjeta Joven Hidalgo

- a) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte) en caso del solicitante ser menor de edad la Identificación oficial deberá ser del padre, madre o tutor con la firma de su responsiva;
- b) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Formato del solicitante de la Tarjeta Joven Hidalgo
- e) Solicitar la tarjeta en el stand informativo del INHJUVE y en las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o de manera virtual el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>

6.3.10. Requisitos para solicitar la Tarjeta Movilidad Joven Hidalgo.

- a) Identificación oficial vigente de la persona beneficiaria (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte);
- b) Comprobante de domicilio 2026 con fecha de emisión no mayor a seis meses (Recibo de agua, luz o teléfono);
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- d) Acta de nacimiento o constancia de identidad expedida por el municipio donde radique la persona solicitante
- e) Solicitar la tarjeta en el stand informativo del INHJUVE, en las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes o de manera virtual el siguiente enlace: <https://juventud.hidalgo.gob.mx/Convocatorias>
- f) Registrar sus datos completos en el formato único de personas beneficiarias (Anexo 3)

- g) Carta bajo protesta de decir verdad de no estar recibiendo recurso y/o apoyo económico de alguna otra dependencia y autorización de uso de imagen en caso de requerir la grabación de cápsulas y videos institucionales (Anexo 4);

6.3.11. Requisitos para Servicios Interactivos “Centros Bienestar Joven”.

- a) Solicitud del servicio de manera presencial y/o virtual en los Centros Bienestar Joven instalados en los municipios habilitados (los cuales se pueden consultar en <http://juventud.hidalgo.gob.mx/centros>) y en redes sociales del ayuntamiento según corresponda, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada;
- c) Registrar sus datos completos en el formato único de personas beneficiarias (Anexo 3) proporcionado por el personal del Centro Jóvenes Hidalgo (Anexo 3).

Especificaciones.

Se realizarán auditorías al uso del mobiliario facilitado por el INSTITUTO, en caso de detectar que estos no estén siendo empleados para los fines antes mencionados se procederá a retirar el mobiliario.

6.3.12. Requisitos para Servicio de Stands Informativos.

- a) Solicitud, dirigida al INSTITUTO, la cual deberá especificar los siguientes datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, número telefónico y correo electrónico. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles (Anexo 1);
- b) Espacio habilitado con una mesa, un mantel y 3 sillas; y
- c) Entregar 3 días hábiles antes de la actividad, el formato único de personas beneficiarias (Anexo 3), proporcionado por el INSTITUTO, llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que recibirán el servicio.

Especificaciones

Para el Servicio de Stands Informativos, se recomienda contar con un espacio para resguardar el material a utilizar en caso de ser necesario

6.3.13. Requisitos para Servicio de Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial.

- a) Realizar solicitud por escrito, dirigida al Instituto Hidalguense de la Juventud, la cual deberá especificar datos de contacto de la persona que coordinará la actividad: Nombre, dirección, correo electrónico y número telefónico con acceso a mensajes de texto para recibir el enlace una vez que sea designado conforme a la disponibilidad de agenda. Esta solicitud deberá ser enviada al correo institucional: juventud@hidalgo.gob.mx o entregada en las oficinas del INSTITUTO, en un horario establecido de 8:30 a 16:30 horas, en días hábiles (Anexo 1);
- b) En caso de solicitar foros y actividades artísticas y culturales de forma presencial, se recomienda deberán contar con un espacio habilitado con un proyector, micrófono y con suficiente capacidad para atender a las juventudes convocadas, en caso de no contar con el equipo audiovisual solicitado favor de informar al facilitador del INSTITUTO; y
- c) Entregar formato único de personas beneficiarios de todos los participantes previo a la realización de la actividad, el cual deberá ser llenado en su totalidad con la información fidedigna de los jóvenes que participaran en el foro y/o actividades artísticas y culturales, dicho formato será proporcionado por el INSTITUTO de forma física o electrónica (Anexo 3) al momento de realizar la solicitud.

6.4 Cantidades, montos y modalidades de entrega

6.4.1. Servicios de Capacitación a Jóvenes (Talleres, Conferencias, Pláticas y Asesorías Psicológicas, Nutricionales y de Emprendimiento en modalidad virtual o presencial).

El acceso a los servicios otorgados por el INSTITUTO, tales como conferencias, talleres, pláticas, asesorías personalizadas, de manera virtual o presencial, será proporcionado cada vez que sea solicitado.

6.4.2. Transformando Emprendedores 2026.

Categoría A “Apoyo para Nuevas Empresas ”

Se otorgará un apoyo económico único de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), cuando la persona solicitante se incorpore por primera vez al Programa, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Para el caso que la persona solicitante ya haya sido beneficiada en ejercicios anteriores y solicite el apoyo para un nuevo proyecto, podrá ser beneficiada hasta con \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la suficiencia presupuestal y financiera.

Categoría B “Fortalecimiento de Empresas Desarrolladas”

Se otorgará un apoyo económico único de hasta \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.), considerando la suficiencia presupuestal y financiera.

En las categorías A y B, la modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.4.3. Embajadores Juventud.

Se otorgará un apoyo de \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100) a cada voluntario al finalizar exitosamente su periodo de actividades, apoyo que podrá ser recibido durante 4 periodos del ejercicio fiscal 2026, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y financiera.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.4.4. Premio Estatal de la Juventud.

Se otorgarán 10 premios económicos de \$4,444.44 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N) para la categoría “A” de 12 a 17 años y se otorgarán 10 premios económicos de \$4,444.44 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N) para la categoría “B” de 18 a 29 años.

La lista de las personas beneficiarias de este programa se dará a conocer en las redes sociales del Instituto Hidalguense de la Juventud, página oficial de la SEBISO y se notificará a través de la Dirección General de los Servidores del Pueblo.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.4.5. Juventud Mentalmente Sana.

El apoyo monetario por un monto de \$3,000.00 (Tres mil pesos m.n. 00/100), será ministrado de forma mensual hasta por un máximo de seis meses.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.4.6. Convocatoria “TitúlaTE”.

El apoyo consiste en un monto de \$3,000.00 (tres mil pesos m.n. 00/100), ministrado en una sola exhibición.

La modalidad de entrega del apoyo será de carácter monetario, a través de tarjeta bancaria, transferencia electrónica, cheque, orden de pago y/o cualquier otra forma de pago aceptada y aprobada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

6.4.7. Vinculación de Jóvenes con Instituciones Públicas y Privadas.

La atención se realizará mediante acciones de vinculación institucional a través de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas, cada vez que sea solicitada.

6.4.8. Tarjeta Joven Hidalgo.

Entrega única de una tarjeta física o virtual por persona beneficiaria que cumpla con los requisitos solicitados dentro de las presentes Reglas de Operación.

6.4.9. Tarjeta Movilidad Joven Hidalgo

Entrega única de una tarjeta física por persona beneficiaria que cumpla con los requisitos solicitados dentro de las presentes Reglas de Operación.

El subsidio cubrirá un viaje de ida y vuelta por 5 días a la semana (equivalente a \$20 diarios aproximadamente) durante 4 semanas por mes, a lo largo de 6 meses consecutivos.

6.4.10. Servicios Interactivos “Centros Bienestar Joven”

El acceso a los servicios interactivos otorgados por los Centros Bienestar Joven, tales como conferencias, talleres, pláticas, asesorías personalizadas, de manera virtual o presencial, será proporcionado cada vez que sea solicitado.

6.4.11. Espacios Informativos (Servicios de Stands Informativos y de Espacios de Expresión para las Juventudes de forma presencial).

Apertura de ventanillas informativas colocando stands informativos en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, a través de los cuales, se brindará información de interés juvenil, actividades, convocatorias y eventos del INSTITUTO de acuerdo con el catálogo de servicios.

El acceso a los servicios otorgados por el INSTITUTO, tales como Stands Informativos, serán proporcionados cada vez que sean solicitados.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL APOYO

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

7.1. Derechos de las personas beneficiarias

1. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo y no discriminatorio en estricto apego a los Derechos Humanos, incluido en ello el trato libre de cualquier tipo de violencia por razón de género; la promoción de la autonomía, la autosuficiencia y la vida independiente;
2. Recibir los servicios o el apoyo económico que le haya sido asignado de acuerdo con la suficiencia presupuestal y financiera;

3. Recibir la información sobre requisitos y trámites en forma accesible, haciendo uso de la tecnología y medios de comunicación que faciliten en la mayor medida posible su interacción y toma de decisiones;
4. En caso de tener alguna inconformidad relacionada con el programa, interponer las quejas ante la SEBISO o las instancias correspondientes para tal efecto, mediante el procedimiento detallado en el apartado quejas y denuncias de las presentes Reglas de Operación;
5. Recibir orientación por parte del INSTITUTO para la presentación de solicitud de servicios y apoyos;
6. Las personas beneficiarias de los proyectos cuyo apoyo se otorga en especie (servicios), podrán ser elegibles para participar en proyectos de apoyo económico.

7.2. Obligaciones durante y después de recibir el apoyo.

1. Proporcionar, sin faltar a la veracidad y autenticidad la información personal necesaria para su incorporación al Padrón Único de Beneficiarios.
2. Proporcionar información veraz y auténtica en el estudio socioeconómico.
3. Conocer las presentes Reglas de Operación 2026 del Programa.
4. Aplicar el apoyo económico recibido para los fines del Programa.
5. Tratar de manera digna y respetuosa a las personas servidoras públicas encargadas de la operación y atención del programa.
6. Permitir que personal de la SEBISO realice las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que ésta considere necesarias para realizar verificaciones, validaciones o inspecciones sobre la aplicación de los recursos y el cumplimiento de metas.
7. Atender de manera personal o, en su caso, a través del padre, madre o tutor las entrevistas domiciliarias y visitas de campo que desarrollará el personal de la SEBISO, con el objetivo de permitir el acceso a la información o documentación que en su caso considere necesaria para la ejecución de la visita de referencia.
8. La persona beneficiaria se obliga a estar localizable; en caso de que personal del Instituto requiera corroborar alguna información relacionada con el apoyo, la persona beneficiaria que no sea localizada en dos ocasiones, deberá acudir personalmente a las oficinas del Instituto, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado, de lo contrario la persona perderá su calidad de beneficiario del programa y será dado de baja.
9. Para los proyectos donde se otorga apoyo económico se deberá comprobar de manera fidedigna y lícita con evidencia fotográfica, recibos, acompañamiento técnico del INSTITUTO y los requisitos mencionados en las convocatorias publicadas.

7.3. Causales de baja o suspensión

1. Cuando se identifican inconsistencias o información incorrecta o falta de veracidad en los datos personales, de domicilio o documentación entregada por la persona beneficiaria para ingresar al programa, sin perjuicio de la etapa de ejecución del Programa en la que se actualice la causal.
2. Que la persona solicitante sea beneficiaria de algún otro programa estatal en el año 2026, con excepción de aquellos programas o apoyos que así lo permitan.
3. Incumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.
4. Cuando el apoyo, se utilice con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación.
5. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación.
6. A solicitud manifiesta de la Persona Beneficiaria.
7. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.
8. Por insuficiencia presupuestal y financiera.
9. Que alguna instancia de control o fiscalización federal o local, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos, o la omisión de entrega de información relativa a los avances y metas alcanzadas, por lo cual, el INSTITUTO podrá cancelar los apoyos e inclusive solicitar su reintegro;
10. Cuando la persona beneficiaria cumpla 30 años;
11. Cuando no cumpla con los tiempos de entrega de la documentación requerida para integrar su expediente;
12. Por cometer conductas que pongan en peligro la integridad física y/o emocional de cualquier persona durante el desarrollo de sus actividades programadas;

13. Uso o consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes durante el desarrollo de sus actividades;
14. Cuando sea denunciado ante autoridad competente por conductas lascivas o acoso sexual/hostigamiento sexual a las personas jóvenes beneficiarias.
15. Las demás que determine el Comité Técnico Dictaminador.

CONTROL Y EVALUACIÓN

VIII. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

8.1. Órganos responsables de control y supervisión

8.1.1. Instancia Normativa: La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social.

8.1.2. Instancia Ejecutora: El Instituto Hidalguense de la Juventud.

8.1.3. Coordinación Institucional:

La SEBISO, a través del Instituto, garantizará que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal y Estatal; buscan potenciar el impacto de la aplicación de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este propósito, establecerá acciones de coordinación con los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

A su vez, existe coordinación institucional con Dependencias del Gobierno Estatal, como lo son la Secretaría de Hacienda como integrante del Comité y la Secretaría de Contraloría como órgano de vigilancia.

8.1.4. Obligaciones de la Instancia Normativa

1. Publicar las Reglas de Operación del Programa en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
2. Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa.

8.1.5. Obligaciones de la Instancia Ejecutora

1. Difundir la convocatoria del Programa.
2. Recibir las solicitudes en las fechas establecidas.
3. Integrar debidamente los expedientes de las personas solicitantes.
4. Realizar la valoración documental, normativa y técnica de los documentos que integran los expedientes.
5. Vigilar que el recurso se aplique de manera correcta.

8.2. Mecanismos de vigilancia del cumplimiento normativo.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, podrán realizar por sí o por medio de terceros, evaluaciones de los Programas e incluir en el Programa Anual de Evaluación.

La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de estos se verificará con base en los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones se publicarán en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para efectos del seguimiento de la evaluación del Programa, la instancia ejecutora solicitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal efecto establezca la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, y en los tiempos que ésta determine.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas, de conformidad con la normativa de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo y a lo estipulado en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

8.3. Prevención e investigación de irregularidades.

La prevención se fundamenta en la aplicación estricta de las presentes Reglas de Operación, la capacitación permanente del personal, la implementación de sistemas de control interno y el uso de herramientas digitales que aseguren la trazabilidad de los recursos.

Se podrán presentar quejas o denuncias por escrito o de manera personal en las oficinas de la SEBISO, con domicilio ubicado en Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Edificio 1B, Centro Minero, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con horario de atención de las 09:00 a 17:00 hrs., de lunes a viernes, solo días hábiles, o vía telefónica a los números 77176000 Ext. 8948.

Cualquier persona podrá presentar una queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones de las personas Servidoras Públicas, que puedan constituir responsabilidad administrativa, en la Secretaría de Contraloría, ante la Dirección de Responsabilidades ubicada en calle carretera estatal a la Estanzuela, km 0+349.72, Ex Hacienda, La Concepción, San Agustín Tlaxiaca Hidalgo; con horario de atención de 09:00-17:00 hrs. de lunes a viernes, solo días hábiles o vía telefónica al número 771 79 764 22 o por correo electrónico: digeres@hidalgo.gob.mx

8.4. Procesos de monitoreo y evaluación.

Con el fin de mejorar la operación del Programa, la instancia ejecutora realizará el control y seguimiento del ejercicio de los recursos asignados, las acciones ejecutadas, sus resultados, metas alcanzadas, de igual forma realizará el seguimiento físico de las acciones para verificar el cumplimiento del Programa.

8.4.1. Monitoreo

Este programa está diseñado de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que será referencia para el seguimiento y evaluación, elaborada a partir de la información indicada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, emitido por la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, los avances y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) serán reportados a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda, dentro de los plazos y términos que para tal efecto se establezcan y generarán los registros administrativos aprobados y confiables que proporcionen la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, lo que permitirá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa.

8.4.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, podrán realizar por sí o por medio de terceros, evaluaciones de los Programas e incluir en el Programa Anual de Evaluación.

La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño, deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de estos se verificará con base en los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones se publicarán en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño.

Para efectos del seguimiento de la evaluación del Programa, la instancia ejecutora solicitará debidamente los formatos de evaluación interna que para tal efecto establezca la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Estado de Hidalgo, y en los tiempos que ésta determine.

8.4.2.1. Indicadores

Conforme a lo establecido por la Unidad de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo, se definen los indicadores estratégicos y tácticos para dar seguimiento y evaluar el logro de los objetivos y acciones planteados en el Programa Sectorial de Desarrollo para el Bienestar e Inclusión Social 2023-2028, mediante programas como el de Atención a las Juventudes el cual pretende atender a la población en situación de marginación, pobreza extrema y rezago social, midiendo sus resultados a través del siguiente indicador:

NOMBRE DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO SECTORIAL	LÍNEA BASE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
PORCENTAJE DE POBLACIÓN DE 12 A 29 AÑOS CON PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD	MIDE EL NÚMERO DE JÓVENES DE 12 A 29 AÑOS QUE PARTICIPAN EN LAS ACCIONES DEL PROGRAMA ATENCIÓN A LA JUVENTUD, CON RESPECTO A LA CANTIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIDA DE LA JUVENTUD HIDALGUENSE, CON ACCIONES DE SALUD, EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN Y APOYOS ECONÓMICOS QUE DETONEN	912000 = 0	ANUAL	INFORMES MENSUALES DE LAS ÁREAS OPERATIVAS Y PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La instancia ejecutora será el área encargada de reportar los avances del indicador.

8.4.2.2. Matriz de Indicadores

Se integra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa.

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	VARIABLES	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	DIMENSIÓN
PORCENTAJE DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A JÓVENES OTORGADOS	$PSCJO = (SCO/SCP) * 100$	SCO= SERVICIOS DE CAPACITACIÓN OTORGADOS SCP= SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA
PORCENTAJE DE SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS	$PSIO = (SIO/SIP) * 100$	SIO=SERVICIOS INTERACTIVOS OTORGADOS SIP=SERVICIOS INTERACTIVOS PROGRAMADOS	TRIMESTRAL	EFICACIA

<p>PORCENTAJE DE JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE</p>	<p>PJAE=(JAE/JPAE)*100</p>	<p>JAE= JÓVENES APOYADOS ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE</p> <p>JPAE= JÓVENES PROGRAMADOS PARA APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE</p>	<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EFICACIA</p>
<p>PORCENTAJE DE EVENTOS JUVENILES REALIZADOS</p>	<p>PEJR=(EJR/EJP)*100</p>	<p>ER= EVENTOS JUVENILES REALIZADOS</p> <p>EP= EVENTOS JUVENILES PROGRAMADOS</p>	<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EFICACIA</p>
<p>PORCENTAJE DE JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p>	<p>PJAIP=(JAIP/JS)*100</p>	<p>JAIP= JÓVENES ATENDIDOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS</p> <p>JS=JÓVENES SOLICITANTES</p>	<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EFICACIA</p>
<p>PORCENTAJE DE ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS</p>	<p>PEIO=(EIO/EIP)*100</p>	<p>EIO= ESPACIOS INFORMATIVOS OTORGADOS</p> <p>EIP= ESPACIOS INFORMATIVOS PROGRAMADOS</p>	<p>TRIMESTRAL</p>	<p>EFICACIA</p>

TRANSPARENCIA

IX. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. Disposiciones de transparencia aplicables.

Para garantizar la transparencia en la ejecución del programa, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Hidalgo.

El Instituto pondrá a disposición del público la información relevante sobre los objetivos, avances, resultados y recursos ejercidos en el programa, a través de los mecanismos establecidos en la Plataforma Estatal de Transparencia y página oficial del Instituto juventud@hidalgo.gob.mx.

9.2. Protección de datos personales.

Los datos personales recabados de los beneficiarios serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

9.2.1. Integración del Padrón Único de Beneficiarios.

En términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, con el propósito de asegurar la transparencia, participación, justicia distributiva, igualdad sustantiva y efectividad de los programas sociales, así como fortalecer la evaluación de la política social y la creación de políticas públicas, los datos recopilados de las personas beneficiarias de programas sociales de la SEBISO serán considerados para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, observando en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

A efecto de dar cumplimiento a este punto, una vez que las personas son beneficiarias, la instancia ejecutora deberá remitir la información necesaria a la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales, para que en el ámbito de sus funciones integre el Padrón Único de Beneficiarios, a partir de la información proporcionada.

9.3. Publicidad y rendición de cuentas.

9.3.1. Avances físico financieros

La elaboración y seguimiento de los avances físico-financieros del Programa Institucional de Atención a las Juventudes se realizará conforme a lo siguiente:

El Instituto, a través de sus **áreas operativas y administrativas competentes**, será responsable de integrar la información correspondiente a los avances físicos y financieros de las acciones, servicios y apoyos otorgados en el marco del programa, con base en las metas programadas, los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y el ejercicio del gasto autorizado.

Dicha información será concentrada y validada por la Subdirección de Planeación y Administración del Instituto, la cual remitirá los reportes físico-financieros a la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social (SEBISO), para su revisión, validación e integración institucional.

Una vez validados, los reportes serán remitidos, en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, al Órgano Interno de Control y, en su caso, a las instancias fiscalizadoras competentes, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas, transparencia, control y evaluación del gasto público.

9.3.2. Cierre del ejercicio

Para el Instituto Hidalguense de la Juventud, el cierre del ejercicio fiscal del programa se realizará de la siguiente manera:

Al concluir el ejercicio fiscal, el Instituto, en coordinación con su Subdirección de Planeación y Administración y en apego a la normatividad aplicable, determinará el avance físico-financiero real alcanzado por el Programa Institucional de Atención a las Juventudes, considerando las metas autorizadas, los compromisos adquiridos y los recursos efectivamente devengados.

Dicha información será informada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social, así como a la Secretaría de Hacienda, para efectos de análisis y, en su caso, toma de decisiones respecto a la reprogramación de metas, ajustes operativos o determinaciones administrativas relacionadas con el cierre del ejercicio.

Los recursos que al término del ejercicio fiscal no se encuentren erogados ni comprometidos formalmente, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio, conforme a las disposiciones normativas aplicables en materia de disciplina financiera y presupuesto.

9.3.3. Recursos no ejercidos

Una vez concluido el ejercicio fiscal y determinado el avance físico-financiero real del programa, el Instituto, conjuntamente con su Subdirección de Planeación Financiera, notificará a la Secretaría de Hacienda y a la instancia correspondiente, sobre los recursos que no hayan sido ejercidos durante el ejercicio fiscal del programa.

Dicha notificación tendrá como finalidad que las instancias competentes determinen las acciones conducentes, ya sea para el reintegro de recursos, la reprogramación presupuestal o el ajuste de metas y objetivos, atendiendo en todo momento los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

ENTES FISCALIZADORES

X FISCALIZACIÓN

10.1. Facultades de órganos fiscalizadores

Las facultades de las instancias y órganos fiscalizadores competentes se ejercerán en los términos y con el alcance que les confieran las disposiciones legales y normativas aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otros entes de control, supervisión, vigilancia y rendición de cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10.2. Procedimientos de auditoría, revisiones y visitas de inspección.

10.2.1. Auditoría

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, el INSTITUTO, dará seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas.

El INSTITUTO será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que la ejecución del Programa cumpla con la normatividad aplicable. El ejercicio de los recursos estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: Por la Secretaría de Contraloría, el Órgano Interno de Control de la Dependencia; por la Secretaría de Hacienda, así como por la Auditoría Superior del Estado y de la Federación.

El INSTITUTO, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías, revisiones e inspecciones que se consideren necesarias, asimismo, efectuará el seguimiento y la corrección de las observaciones planteadas por las mismas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

11.1. Autorización de la Secretaría para publicar Reglas de Operación posteriores.

La Secretaría de Bienestar e Inclusión Social será responsable de autorizar la elaboración, modificación y publicación de Reglas de Operación para ejercicios subsecuentes, conforme a la normatividad aplicable.

11.1.1. Aplicación para grupos vulnerables o prioritarios.

En la implementación del Programa se dará atención prioritaria a personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, asegurando condiciones de inclusión, igualdad y acceso equitativo a los apoyos, de acuerdo con los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.

Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno natural o emergencia, se actuará de conformidad con el principio pro persona. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa.

11.1.2. Modificaciones derivadas de coordinaciones sectoriales.

Las presentes Reglas de Operación podrán ser objeto de adecuaciones cuando así lo determinen instancias competentes, con el fin de armonizar procesos, fortalecer su implementación o atender disposiciones normativas aplicables.

11.1.3. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Una vez autorizadas, las presentes Reglas de Operación deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para garantizar su observancia y vigencia.

11.1.4 Gasto de Operación

El INSTITUTO destinará hasta el 4.5 % del presupuesto asignado al programa para cubrir los costos indirectos y gastos que generen aquellas acciones asociadas a la planeación, difusión, atención ciudadana, operación, ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

Asimismo, podrá destinar hasta el 0.5 % del presupuesto asignado al programa para la adquisición de equipo de cómputo, equipo y materiales de impresión y equipo para la digitalización de la información y documentos de las personas beneficiarias, para el correcto almacenamiento, procesamiento y resguardo de las bases de datos del padrón único de personas beneficiarias del programa.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

ANEXO I

LINEAMIENTOS PARA LA ACTUACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. **OBJETO.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la actuación, funcionamiento, organización y el mecanismo de las sesiones que celebre el Comité Técnico Dictaminador del Programa Institucional de Atención a las Juventudes para el Ejercicio Fiscal 2026, por lo que tales disposiciones serán de interés general y de observancia obligatoria para sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación de dicho Programa Social.

2. **DE SU INTEGRACIÓN.** El Comité Técnico Dictaminador se integrará de la siguiente manera:
Con voz y voto:

1. Presidente(a), que será la persona titular de la SEBISO;
2. Secretario(a), que será la persona titular del Instituto Hidalguense de la Juventud
3. Vocal A, que será una persona representante de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo;
4. Vocal B, que será la persona titular de la Coordinación Administrativa de la SEBISO;
5. Vocal C, que será la persona titular de la Dirección General de Prospectiva, Planeación y Evaluación de los Programas Sociales de la SEBISO;
6. Vocal D, que será la persona titular de la Dirección General Asistencia, Atención y Protección de la SEBISO, y
7. Vocal E, que será un integrante del Consejo Consultivo de la Juventud designado por la persona titular del Instituto.

Cada miembro propietario del Comité podrá nombrar a su respectivo suplente, quien deberá ser de nivel jerárquico inmediato inferior e intervendrá en las ausencias de aquel.

Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito del miembro propietario, dirigida al Presidente del Comité, de la que dejará constancia en el acta. La persona suplente asumirá a las sesiones a las que asista, las funciones que le corresponden a los propietarios.

La persona que ejerza la presidencia podrá invitar a otras personas a presenciar la sesión cuando las circunstancias o importancia de cada caso así lo amerite, quienes tendrán derecho a voz, pero no derecho a voto.

El órgano de vigilancia de las sesiones será el Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto, quién será convocado a las sesiones, tendrá derecho a voz, pero no derecho a voto.

3. DE SUS FACULTADES.

a) Del Comité Técnico Dictaminador.

- I. Resolver los asuntos presentados en cada una de las sesiones.
- II. Emitir acuerdos derivados de los asuntos tratados en las sesiones.
- III. Aprobar el dictamen correspondiente.
- IV. Dictaminar los expedientes que resulten beneficiarios por haber cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad.

b) De la Persona Presidente(a).

- I. Convocar a sesión.
- II. Interpretar las Reglas de Operación.
- III. Someter a aprobación el orden del día de las sesiones.
- IV. Someter los acuerdos a votación de los integrantes del Comité.
- V. Proponer la participación de invitados en las sesiones.
- VI. Resolver cualquier situación o supuesto no previstos en las Reglas de Operación del Programa.
- VII. Decretar receso de las sesiones cuando así se estime necesario.

c) De la Persona Secretario(a) Técnico.

- I. Contabilizar la votación de los integrantes del Comité.
- II. Actuar como moderador en las solicitudes presentadas.
- III. Elaborar las actas de las sesiones y recabar las firmas de los participantes.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones.

d) De las Personas Vocales.

- I. Asistir y participar activamente en las sesiones del Comité.
- II. Emitir su voz y voto sobre los asuntos tratados en las sesiones del Comité.
- III. Proponer acuerdos específicos sobre las acciones a realizar en los asuntos tratados por el Comité.

4. DE LAS SESIONES.

Las sesiones que celebre el Comité serán ordinarias y extraordinarias.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas hasta con 24 horas de anticipación y las sesiones ordinarias hasta con 48 horas de anticipación.

La convocatoria se turnará a las personas integrantes del Comité y Órgano Interno de Control en el Instituto de manera física o a través de medios tecnológicos.

Las sesiones podrán ser recesadas por falta de Quórum legal, por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de elementos suficientes para el desahogo de los puntos del orden del día, una vez levantado el receso se continuará con el mismo número de sesión.

5. EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.

Para que se considere que existe el quórum legal, es necesario contar con la mitad más uno de la totalidad de las personas integrantes del Comité Técnico Dictaminador.

6. FORMALIDADES DE LAS ACTAS DE SESIÓN.

Al término de cada sesión, la instancia ejecutora levantará un acta de sesión, la cual estará conformada por acuerdos de cada punto del orden del día, que establecerán las determinaciones a las que concluyó el Comité Técnico Dictaminador y en su caso las instrucciones pendientes.

Una vez elaborada el acta de la sesión, se recabarán las firmas correspondientes.